



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.037/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Siete Días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho, a las 3:10 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores presidió El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal; presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ Y HERIBERTO ESPINAL.** (Con la ausencia de la señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal (Quien esta en otra reunión Inherente a su cargo)) y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No. 1.-Una vez comprobado quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a la 3:10 P.M.-

PUNTO No. 2.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** nota en la cual expresa: como ya es de su conocimiento en días anteriores tuvimos la visita de ejecutivos de Banco Ficohsa abordando el tema de la Reestructuración de las obligaciones financieras que inicialmente se habían adquirido a través de Banco Continental y que por las razones de todos conocido en cuanto a su cierre de operaciones los prestamos fueron adquiridos por Ficohsa.- Esta ultima institución ha presentado su propuesta de reestructuración de deuda incluyendo en ella la capitalización de L. 19 millones de intereses acumulados lo que implicaría asumir el compromiso formal de L. 65, millones aproximadamente.- Ante esta situación y en vista de que no hemos logrado tener un acercamiento efectivo o con los representantes de esta situación queremos solicitar a la Honorable Corporación Municipal tome a bien autorizar el cambio de cuenta y de banco para la acreditación de las transferencias gubernamentales no con el fin de eludir el pago, si no con el fin de poder tener una salida que obligue a la Institución Financiera aceptar la propuesta de la Alcaldía en cuanto al monto de la Readecuación como a la rebaja sustancial de los intereses. En caso de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos podríamos de nuevo a reactivar la cuenta que se ha venido utilizando con ellos para el pago de la referida deuda. Sin otro particular, y a la espera que se autorice la cancelación de la cuenta de Ficohsa con SIAFI y se proceda la apertura con Banco BANRURAL. **Ampliamente Leído y discutida la presente petición se somete a Votación la Cancelación de la Cuenta No. 026-101-30635 de Banco Ficohsa con el Sistema SIAFI y que se autorice al Señor Alcalde Municipal para que realice las gestiones correspondientes de que las transferencias que eroga El Estado sean depositadas en la cuenta No. 074-030-1000058-8 de BANRURAL;** con los votos a favor de lo anteriormente expuesto de los señores Regidores: **ROSA EVA CASTILLO MADRID, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** y el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal; con los Votos en contra de los señores Regidores: **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** y **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** quienes razonan su voto en contra manifestando que El Asesor Legal Emita un Dictamen



legal si es procedente o no realizar el cambio de cuenta de banco para recibir las Transferencias del Estado, para evitar problemas a futuro con banco Ficohsa.-

Comentarios:

El señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ manifiesta que El Voto a favor tomando en cuenta la información del Departamento Administrativo de la Alcaldía, donde se comprueban las falencias administrativas de Banco Ficohsa al no presentar un informe oficial de que han hecho con los fondos obtenidos a través de las transferencias y también por la información de que Banco Ficohsa no ha dado informes porque no ha cobrado la deuda durante mas de un año; Adhiriéndose a este comentario los señores Regidores ROSA EVA CASTILLO MADRID, HERIBERTO ESPINAL y ROBERTO RENE AYESTAS AVILA. El Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal expresa que El vota a favor porque Banco Ficohsa no nos aclara y más que la administración anterior no hizo ningún abono de igual manera con lo que pasó con RAP FOSOVI y Seguro Social para evitar nosotros como corporación actual ser reparados a futuro, por no llegar aun arreglo.- En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Mayoría de Votos ACUERDA:

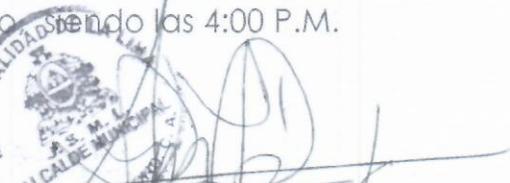
1.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal proceda realizar los tramites correspondientes de Cancelar la cuenta No. 026-101-30635 de Banco Ficohsa con el Sistema SIAFI.

2.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal proceda a realizar las gestiones correspondientes para que se utilice la cuenta No. 074-030-1000058-8 de BANRURAL para que en dicha cuenta sean depositadas las Transferencias que efectúa El Gobierno Central a las Municipalidades.

PUNTO No. 3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por Unanimidad de Votos ACUERDA:

1.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal para que proceda a realizar las gestiones correspondientes, además de solicitar ayuda a la Comisión de Auditoria del Tribunal Superior de Cuentas para enviar nota a Banco FICOHSA para que nos brinden Los Estados de Cuenta en relación a la Integración de los intereses a la fecha de la cartera del préstamo con Banco Continental y nos brinden información desde el inicio con el Fideicomiso.-

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto siendo las 4:00 P.M.


JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.038/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Catorce días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho.- Siendo las: 8:30 A.M. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió El señor **JOSE SANTIAGO MOTÑO LOPEZ** Alcalde Municipal, con la Asistencia de la Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 8:30 a.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura y aprobación del Acta Anterior
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Informes Corporativos
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por Unanimidad del pleno corporativo.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No.4.1.- El Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** Auditor Interno Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades desarrolladas en el mes de octubre de los corrientes, el cual se describe a continuación:

Se recibió por parte del área de contabilidad los comentarios relacionados al análisis efectuado a las cuentas de balance general de la auditoria practicada por el cierre contable 2017.Estamos a la espera de poder concretar ciertas observaciones referentes a ciertas conciliaciones bancarias y la presentación de los ajustes que deberán correrse este mes de noviembre para la depuración de los estados financieros. Estos ajustes tendrán su efecto en la auditoria del 2018, dado que ya fue cerrado el año 2017 y su información incluida en el portal de transparencia. Estos ajustes tienen relación directa con los activos fijos.

Por otra parte, se llevo a cabo investigación sobre diferencias encontradas entre el rentístico y la contabilidad. En su mayoría estas diferencias corresponden a valores



llevados al gasto por parte del rentístico y llevados a la cuenta de activo por parte de la contabilidad. Las otras diferencias corresponden a valores registrados en el rentístico pero que no aparecen en el balance: definidas como errores de sistema.

Por otra parte, se llevo a cabo revisión para conciliar los valores pendientes de las liquidaciones en concepto de pago de prestaciones sociales, mismas que se han venido pagando de manera parcial.

Es importante denotar que esta unidad de auditoria interna tiene previsto solicitar al pleno de la corporación permitirnos un espacio en las próximas sesiones para poder presentar los principales hallazgos encontrados en nuestra auditoria y explicar las razones por las cuales se están haciendo las propuestas de ajustar los estados financieros.

Asimismo, se llevo a cabo revisión especial al área de Control Tributario sobre cierta información relacionada a recibos, permisos de operación, expedientes y otros sobre la cual se solicito de manera formal una explicación al jefe del Área. (Se adjunta respuesta obtenida). Por parte, se ha estado dando respuesta a varios oficios que la Supervisión del tribunal ha solicitado relacionado a observaciones de periodos anteriores que van del 01 de agosto del 2013 al 31 de Julio del 2018.- **Informe que es del Conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.2.- El señor **MIGUEL ANGEL ROJAS A.** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en atención a la Ley de Municipalidades articulo # 58, numeral 4; referente a las Obligaciones del Tesorero Municipal; adjunto a la presente les estoy enviando informe del movimiento mensual sobre los ingresos y egresos que se dieron durante el mes de octubre del año 2018. Asimismo, a esa fecha (31 de Octubre 2018) les envío los saldos a cada una de las cuentas de banco que manejamos. **Informe que se adjunta.- Informe que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No.4.3.- Se da Lectura a la Constancia de Estudio Socioeconómico solicitado al Departamento de Desarrollo Comunitario en relación al punto No. 5.3.- del Acta No. 036/18 en donde el señor Edwin Izaguirre Funes remite a la Honorable Corporación Municipal solicitando una ayuda humanitaria que consiste en materiales de construcción en vista que se le incendio su vivienda ubicada en la colonia Planeta bloque 50 casa No. 1418 el día 29 de octubre del año 2018 en donde pedio totalmente. Dando lugar al Departamento de Desarrollo Comunitario que realizo el día 13 de noviembre del año 2018 para la realización de dicho estudio socioeconómico.- **Estudio Socioeconómico que es del conocimiento del pleno corporativo expresando la señora Vice Alcaldesa Municipal que ella hará las gestiones con CEPUDO para ver de qué forma se le puede ayudar.-**

PUNTO No. 4.4.- Se da Lectura a la Constancia de Estudio Socioeconómico solicitado al Departamento de Desarrollo Comunitario en relación al punto No. 5.4.- del Acta No. 034/18 en donde la señora Amalia Chinchilla Benites solicita una ayuda económica ya que su hijo Luis Ramon Flores Chinchilla padece de neumonía y requiere unos exámenes los cuales son los siguientes:

- Resonancia magnética cervical el cual tiene un valor de 15,000.00
- Ecocardiograma el cual tiene un valor de 5,000.00 Lps.

Desarrollo comunitario realizo estudio socioeconómico el día 5 de noviembre del año 2018.- **Estudio Socioeconómico que es del conocimiento del pleno corporativo del cual se determina brindar copia de la documentación al señor regidor Astor Amaya de la Comisión de Salud y a la Señora Regidora Rosa Eva Castillo para que hagan las gestiones**





ante el Hospital Mario Catarino Rivas para que se le practiquen los exámenes a menor costo o de forma gratuita.-

PUNTO No.-4.5.- Se da Lectura a la Constancia de Estudio Socioeconómico solicitado al Departamento de Desarrollo Comunitario en relación al punto No. 5.4.- del Acta No. 030/18 en donde la señora Reina Isabel Medina Galeas solicita ayuda económica de Lps. 2,000.00 mensuales para la compra de medicamentos de su enfermedad ya que padece de diabetes, Desarrollo comunitario realizó el estudio socioeconómico el día 26 de octubre del 2018.- **Estudio Socioeconómico que es del conocimiento del pleno corporativo quienes manifiestan que el Departamento de Desarrollo comunitario especifique en el estudio socioeconómico describir la dirección de la solicitante.-**

PUNTO No. 4.6.- Se da Lectura a la Constancia de Estudio Socioeconómico solicitado al Departamento de Desarrollo Comunitario en relación al punto No. 5.9.- del Acta No. 032/18 en donde la señora Leysi Yessel Chavez Velasco solicita ayuda consistente en lo siguiente:

- 14 laminas de zinc de 12 pies
- 13 cuartones de 2x4 de 12 pies
- 8 tablas de 1x4 de 12 pies
- 20 tablas de 1x6 de machimbre
- 100 pies de alambre #8
- 6 libras de clavos de 2
- 4 libras de clavos para zinc
- 2 bolsas de cemento

Desarrollo comunitario hizo el estudio socioeconómico el día 22 de octubre del presente año. **Estudio Socioeconómico que es del conocimiento del pleno corporativo expresando la señora Vice Alcaldesa Municipal que ella hará las gestiones con CEPUDO para ver de qué forma se le puede ayudar.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- El señor **GUILLERMO CRUZ CASTELLANOS** Presidente de la Empresa de Taxis Unidos Limeñas S.A. **ETULISA** remite al Señor Alcalde Municipal y quien remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando le apoye en autorizarles dos parqueos para estacionamiento de vehículos taxi; el primero frente al Hospital La Lima Medical Center y el segundo contiguo a las antiguas instalaciones donde funciono el Hotel Lima ya que históricamente ETULISA ha dado cobertura con sus servicio de transporte (taxi) a estas zonas, nuestra empresa tiene la autorización debida del IHTT (Instituto Hondureño de Transporte Terrestre) para ejercer la actividad de transporte en el municipio de La Lima en el cual operamos desde el año de 1976, así mismo manifestarle que estamos anuentes en la colaboración en su gestión como Alcalde Municipal.- **Ampliamente discutida y analizada la presente solicitud LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos RESUELVE:**

1.- Denegar tal petición en virtud que existen puntos de taxis establecidos desde hace mucho tiempo en las cercanías de dicha zona y porque se esta en proceso de un reordenamiento vial en la ciudad.-





PUNTO No. 5.2.- Los Señores **OSCAR PAZ, JUAN CARLOS DISCUA Y GERARDO ROMERO** Coordinador el primero, Especialista en sistemas de Garantía de Derechos el segundo y Técnico de Proyecto "Fostering Hope" EL Tercero; remiten al Señor Alcalde Municipal y este remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando un espacio en sesión de corporación para socializar el que hacer de nuestra organización y la contribución al desarrollo del Municipio, especialmente para el bienestar de la niñez y juventud.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes manifiestan se les brinde un espacio en la siguiente sesión de Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 5.3.- El señor **JUAN RAMON PALMA VASQUES** remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica para emprender su negocio de zapatería ya que no tiene los recursos para empezar su negocio de reparación de calzado ya que no encuentra trabajo y tiene 4 niños pequeños de pan en mano, el es vecino de colonia los Ángeles y solicita le ayuden con Lps. 3,000.00.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime se remita dicha petición al depto. De Desarrollo Comunitario para que realicen estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.4.- La Dra. **EMMA DE SOSA** Directora General **MUNA INTERNACIONAL** Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** remite manifiesto en donde agradece por la respuesta que se la ha dado a la solicitud para resolver el problema de las inundaciones por aguas lluvias a causa de las pendientes del pavimento. Según la información que se nos entrego, el costo de los materiales para realizar la obra que solventara dicha situación, es de Lps. 25,499.09, de lo cual estamos ofreciendo les aportar Doce Mil Setecientos Cincuenta Lempiras, cantidad equivalente al 50% de dicho monto, el cual les será entregado en materiales necesarios para los trabajos. Esperamos que sea de su aceptación esta colaboración y de ser así que los detalles en cuanto a listado de los materiales, lugares de compra, fecha de inicio de los trabajos y cualquier otro detalle relacionado, se pongan de acuerdo con el portador de la presente, Sr. Damián Farrace.-**Manifiesto que es del conocimiento del pleno corporativo quienes aceptan la aportación del 50% que aportara el Ministerio MUNA INTERNACIONAL por lo que determinan de forma unánime se remitan las presentes diligencias al Departamento de Unidad Ejecutora para que El Ingeniero Municipal coordine y ejecute la obra con el 50% que le corresponde a la Municipalidad y se logre solventar la problemática en dicho lugar.-**

PUNTO No. 5.5.- El señor **ROGER ALBERTO PERDOMO** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando una ayuda humanitaria que consiste en la compra de oxigeno equivalente a la cantidad de Lps. 21,500.00 en virtud de que necesito dicho oxigeno y no tengo el recurso económico para comprarlo ya que es una persona de escasos recursos económicos y vecino de la aldea EL Paraíso.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime se remita dicha petición al depto. De Desarrollo Comunitario para que realicen estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.6.-El Profesor **RENE HUMBERTO ERAZO SAGASTUME** Director del Centro de Educación Básica Mirtha Torres de Mejía de La Colonia Ciudad Planeta quien remite al





Señor Alcalde Municipal y este remite a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en donde solicita que les puedan colaborar con una partida presupuestaria del año 2019 para el pago de la maestra Josselyn Jeaneth Rosales Bulnes quien actualmente imparte la clase de ingles a todos los niños y niñas del I y II ciclo de educación Básica y es pagada con una aportación voluntaria de los niños la cual muchas veces nos vemos en dificultades para completar el pago y salgan con las competencias requeridas en la actualidad.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remita dicha petición al Señor regidor Oswaldo Martínez Álvarez para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.7.-El señor **JOSE CONCEPCION JAVIER PEREZ** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda humanitaria que consiste en la compra de dos placas para el antebrazo equivalente a la cantidad de Lps. 9,000.00 en virtud de que necesita ser intervenido quirúrgicamente, ya que sufre de golpe en el antebrazo izquierdo y es una persona de escasos recursos económicos y es vecino de la Colonia la Mesa.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime se remita dicha petición al depto. De Desarrollo Comunitario para que realicen estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.8.- El Ingeniero **RAFAEL MOLINA** Coordinador Programa **CONVIVIR IDECOAS/FHIS** remite al Señor Alcalde Municipal y quien remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** la cual dice" Por este medio me dirijo a usted en referencia a los diferentes procesos que el IDECOAS /FHIS ha coordinado mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación para el Desarrollo Humano de Honduras (FIPADEH), con quien hemos desarrollado una serie de acciones enfocadas el fortalecimiento Municipal en la Gestión para el Desarrollo de la Juventud y el Fortalecimiento de la Mediación de Conflictos en los Centros de Calidad de Vida. Estas acciones han sido encaminadas directamente con técnicos municipales, miembros de sociedad civil y jóvenes líderes. Los temas antes mencionado son de vital importancia los cuales como programa, debemos dar prioridad tanto en su aprobación de parte de la Corporación Municipal como asegurar su sostenibilidad e impacto esperado en la población meta del Programa siendo la juventud y la comunidad , es por ello que solicitamos de manera muy respetuosa una reunión extraordinaria de Corporación Municipal para presentar las siguientes estrategias:

- 1.- La Estrategia Municipal para el Desarrollo de la Juventud.
- 2.- El Diseño de Funcionamiento de las Salas de Mediación de Conflictos de los Centros de Calidad de Vida.

Consideramos que la fecha adecuada para realizar la reunión Extraordinaria es el miércoles 14 de noviembre en un horario de 10:00 am - 12:00 a.m. Pedimos muy respetuosamente nos concedan dicha reunión ya que tenemos espacios físicos (Dos Centros de Calidad de Vida con espacios construidos para la Mediación de conflictos Comunitaria y el Instituto Patria quien de manera muy comprometida esta realizando acciones de Mediación de Conflictos Escolares). De igual manera la relevancia de brindar a la Municipalidad / Municipio un accionar consolidado en temas de juventud. Quedando a sus ordenes de cualquier información adicional que requieran, agradezco la atención brindada a la presente.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno**





corporativo quienes manifiestan que en puntos varios de la presente acta se les brindara el espacio para que realicen dicha presentación.-”

PUNTO No. 5.9.- La Abogada **ROSA MARGARITA AMAYA ZUNIGA**; quien actúa en nombre y representación del Señor **JORGE LUIS FERNANDEZ MEJIA** quien a su vez actúa en su condición de Gerente General de Sheridan Bilingual School S. de R. L. tal como se acredita en el mismo instrumento numero 19 otorgado por el Abogado y Notario Pompilio Amador Cerrato, inscrito dicho instrumento bajo el numero 34 tomo 416 del registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula; con todo respeto comparezco ante ustedes Honorables Miembros de la Corporación Municipal para que mediante pronunciamiento se Garantice a todos los alumnos, padres y madres de familia, encargados, clientes, empleados y toda persona que tenga interés en conocer nuestra institución la Libertad de Locomoción y libre circulación en todas las calles y avenidas de Residencial “Villa Esther” sita en este municipio de La Lima, Cortes basada en los hechos y circunstancias siguientes:

HECHOS

Primero: Mi representada, comenzó a brindar servicios educativos el 4 de septiembre del 2006; actualmente consta con mas de 320 alumnos y provee alrededor de 40 empleos directos. Cabe mencionar que es una Empresa que esta al día con todas sus obligaciones erogando alrededor de (Lps. 110,000.00) Ciento Diez Mil Lempiras anuales por concepto de Servicios Municipales e Impuesto de Bienes raíces.-

Segundo: Un grupo de vecinos que se auto denomina PATRONATO, posiblemente por ignorancia, impericia o mala fe, HA BLOQUEADO la calle y aceras mediante la instalación de un portón que restringe el acceso a la urbanización por el área de Cable Satélite, esta acción no solo violenta el Derecho a la Libertad de Locomoción y Libre Circulación a que tiene derecho toda persona nacional o extranjera, si no que perjudica los intereses de Sheridan Bilingual School, por el hecho de que se han recibido quejas y solicitudes de traslado por lo engorroso que se ha vuelto ingresar y circular por la calles y avenidas de la Urbanización.

Tercero: El señor Jorge Fernandez Gerente General de Sheridan Bilingual School esta consciente de los niveles de violencia e inseguridad que hay a nivel nacional, razón por la cual aun y cuando la Institución cuenta con su propio personal de seguridad, contribuye mensual a los vecinos para pago de seguridad y NO para la instalación de portones, ya que Residencial Villa Esther, tal y como consta en los Títulos de Propiedad, NO ES UNA URBANIZACION QUE SE FUNDO O SE VENDIO BAJO EL CONCEPTO DE CIRCUITO CERRADO CON CALLES PRIVADAS. Basado en lo anterior, el señor Fernández, considera el accionar de estos vecinos perjudicial a sus intereses, pues olvidan ellos que cuando su representada construyo su edificio escolar, los residentes de ese entonces no presentaron ninguna objeción a que existiera una escuela en la urbanización y a q quienes ahora les molesta el transito de personas y vehículos que vienen a la institución, **adquirieron sus viviendas en años posteriores**, aparentemente sin considerar los supuestos inconvenientes.

Cuarto: Cabe mencionar tal y como consta en el acta 2276 de fecha 04 de septiembre del año 2015, emitida por el **JUZGADO MUNICIPAL DE JUSTICIA** de este Municipio, mi representado cito en legal y debida forma a los señores Héctor Antonio Alvarado y Oswaldo Hernández quienes actuaban en su condición de Presidente y Coordinador de vigilancia respectivamente del Patronato de Residencial Villa Esther, para que





comparecieran por las decisiones que habían tomado y que estaban afectando el ingreso de vehículos y padres de familia a la residencial. En esa acta quedo establecido que el patronato no puede restringir los accesos en ninguna manera ya que violenta la libertad de locomoción y libre circulación y por ende, afecta los intereses de la Empresa Sheridan Bilingual School y de otras personas.

Quinto: Como toda empresa privada, el sostenimiento y crecimiento de mi representada depende de la buena prestación de servicios y condiciones internas y externas que satisfagan las expectativas de sus clientes, estando la continuidad de su existencia arraigada a que potenciales y futuros clientes conozcan las instalaciones y matriculen a sus menores hijos y por ende las acciones de los vecinos anteriormente descritas están afectando los intereses de mi representada. Razón por la cual solicitamos a la Honorable Corporación Municipal pida a los departamentos correspondientes los Dictámenes y/o opiniones legales que estime conveniente a efecto de garantizar la libre circulación y por tanto el funcionamiento normal de mi representada. Fundamento la presente en el Artículo 81 de la Constitución de la Republica, Artículos 1,4 inciso 2, 58,59, 151 inciso 2 ley de policía y convivencia social.

En base a lo antes expuesto a la Honorable Corporación Municipal PIDO: Resolver conforme a derecho y pronunciarse a través de una Resolución que: Adopte las medidas cautelares de prohibición General de disponer sobre Bienes de Uso Publico;

Garantizando a padres de familia, estudiantes, personal docente, administrativo, proveedores y potenciales clientes que visitan nuestra institución y vecinos afectados el derecho a la libertad de locomoción y libre circulación **sin restricciones** por las calles y avenidas de la Residencial Villa Esther.- **Ampliamente Leído y Discutido la presente manifestación LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos y de aplicación inmediata RESUELVE:**

1.-**Instruir al Departamento de Juzgado de Policía Municipal para que Notifique al patronato o ente encargado que lleva el control de los portones de Acceso a Residencial Villa Esther, en donde deben de tener un guardia permanente para que dicho portón permanezca abierto las 24 horas y exista libre acceso a las personas; en virtud de que no se puede impedir la libre circulación el cual es un derecho fundamental que esta estipulado en el articulo 81 de nuestra Constitución de la República; por lo que se les da como plazo máximo hasta el 30 de noviembre del presente año para acatar lo dispuesto en la presente resolución y de no cumplir se procederá al levantamiento definitivo de dichos portones inmediatamente .-CUMPLASE.-**

PUNTO No. 5.10.- Se da Lectura a la Manifestación firmada por los señores **PEDRO LENIN MALDONADO ALVARADO, KELIA PEREZ, ELVIN R. MOLINA, KAREN AVILA, ENMA DILIA FUNEZ, KARIN ESCALON, SHERLY ZULAY AVILA, ASTRID MOLINA, KENETH OMAR CORDOVA, KEREN NOHEMI AVILA, MAURICIO ALEJANDRO PERDOMO FLORES, NERY GONZALES, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SIERRA, MARIO RAMOS TROCHEZ, VANESSA MOLINA, MOISES IDIAQUEZ, YESENIA HERCULES, OLGA LAGOS, MIRAN PONCE, ADA AZUCENA MENDEZ, FLOR FLORES** quienes comparecen ante este ente Corporativo presentando Manifestación y Solicitando se ejecute la resolución por ustedes adoptada en fecha 10 de octubre y registrada en el punto No. 8.2 del Acta No. 034/18. Mediante la cual se Autoriza la venta de los productos derivados de la Pólvora (Juegos pirotécnicos y cohetes de menor densidad). Resulta que al tenor de la Resolución antes descrita y en apego a lo ahí descrito, hemos procedido a cancelar los valores consignados a la tesorería municipal; posterior a esto nos encontramos con que se pretende por parte del Señor Alcalde





Municipal a través del Departamento de Justicia Municipal dar prioridad y ubicar en el orden que este Departamento quiera a otras personas representadas por la Sra. **MARTHA DINORA REYES** quien en ningún momento solicitaron permiso a la Corporación Municipal y mucho menos pagar si no se había aprobado en Corporación la venta de pólvora; extremo este ultimo que constatamos que hasta esta fecha **(12 de noviembre 2018)** no habían pagado el permiso respectivo. Es de hacer notar que el orden de cada uno de los puestos de venta siempre ha sido asignado en el seno de nuestro grupo sin ningún problema, lo anterior no solamente es violatorio al principio de igualdad si no también una competencia desleal para nosotros pues nos dejarían de ultimo y se prioriza al grupo de 10 personas que el alcalde claramente patrocina. Por todo lo antes expuesto, solicitamos a ustedes **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, se tome en consideración la presente Manifestación y en definitiva se nos permita organizar como todos los años en nuestro seno la distribución y asignación de los puestos, cabe mencionar que no estamos en contra de que otras persona que se dedican a este rubro vendan; pero que no pretendan tomar ventaja, pues ellos no solicitaron por escrito a la Corporación Municipal se les permitiera vender y mucho menos aparecer con recibos de pago antes que los nuestros y hechos a mano aduciendo no haber energía eléctrica, cuando de todos es conocido que el Edificio Municipal trabaja con planta eléctrica, pedimos a ustedes se le ordene a quien corresponda no se permita esto y se ejecute fielmente la Resolución Corporativa adoptada mediante punto No. 8.2 del Acta No. 034/18 de fecha 10 de octubre del 2018 y que fuera generada por la petición hecha a la Corporación Municipal por la señora **ADA AZUCENA MENDEZ GONZALES**, de fecha 04 de septiembre del 2018.-**Manifestacion que es del conocimiento del pleno corporativo quienes manifiestan que se esperara el Reglamento que se le solicito al Departamento de Policía Municipal el cual se discutirá y aprobara posteriormente.-**

PUNTO No.6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informes de actividades correspondientes al mes de Octubre del presente año 2018 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.2.- La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informes de actividades correspondientes al mes de Octubre del presente año 2018 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.3.- El Señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Coordinador de la Comisión de Finanzas remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Informe de Actividades correspondientes al mes de Octubre del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.4- El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Coordinador de la Comisión de Salud remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Octubre del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.5.- El Señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Coordinador de la Comisión de Obras Publicas remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Octubre del 2018 El cual se Adjunta.-





PUNTO No. 6.6.- La Señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Octubre del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.7.- El Señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** Coordinador de la Comisión Vial remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Octubre del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.8.- La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Coordinadora de la Comisión de Seguridad Ciudadana remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Octubre del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.9.- El Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Coordinador de la Comisión de Educación, Cultura Artes y Deportes remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Octubre del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.10.- El Señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Coordinador de la Comisión de Legalización de Tierras remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Octubre del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal expresa que para reparar las calles de terracería de la ciudad se ha estado gastando L. 1,600 por hora en concepto de pago alquiler de maquinaria generando un gasto semanal de L. 12,800 y un gasto mensual de **L. 307,200.-** Pero El ha realizado platicas con el contratista en donde le expone si nos puede dejar La hora de alquiler de maquina a L. 800.00 la hora y nosotros como municipalidad ponemos el operador y le echamos 3,500 de combustible del cual hace saber al pleno corporativo el siguiente calculo matemático el cual se describe:

$L. 800 \times 8 \text{ horas} = L.6400.00$ $L. 6,400 \times 24 = L. 153,600.00$ $L. 3500 \times 24 = 84,000$ mas el Operador $L. 15,000.00 = 99,000 + 153,600 = L. 252,600.00$ teniendo un ahorro significativo de L. 54,600 por lo que propone en carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** le autoricen realizar la gestión antes expuesta para disminuir los costos en alquiler de equipo para reparación de calles de terracería. **Moción que es secundada por el señor regidor ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, la cual es ampliamente discutida y aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo en consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos Acuerda:**

1.- Autorizar Al Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes para que implemente la formula explicada ante el pleno de la corporación de ahorro en la contratación de maquinaria para el arreglo de calles de terracería del municipio-





PUNTO No. 7.2.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal expresa que se daña el pozo que había dejado la Tela Rail Road Co. en Caricha Atenas, le preocupa la Escuela Esteban Guardiola por la falta de agua por lo que se hicieron las cotizaciones y quien perforara el pozo cobra la cantidad de L. 800.00 por pie se mandaran a perforar 200 pies de profundidad haciendo un costo de L. 160,000.00 mas el 15% por lo que propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** le autoricen realizar la gestiones correspondiente para la perforación de dicho pozo de agua potable. **Moción que es secundada por el señor regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y la cual es ampliamente discutida y es aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo, en consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos Acuerda:**

1.- Autorizar Al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ proceda a realizar las gestiones correspondientes para la perforación del pozo de agua potable que esta en la cancha Atenas.-

PUNTO No. 7.3.- La señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** expresa que ella ha estado sin salario y su mensualidad en gastos son de L. 882.00 y manifiesta que somos personas que servimos a nuestro municipio, por lo que Propongo en Carácter de Moción y que me la secunde el señor Alcalde; porque hay que ayudar al municipio proponiendo que a partir de Enero del 2019 nosotros los Regidores cobremos medio tiempo, al igual que el Señor Alcalde Municipal, por lo que solicita que el Señor Alcalde Municipal le secunde la Moción, a lo que El Señor Alcalde le expresa que no se la puede secundar por lo que le manifiesta le consulte a cada regidor, a lo que la Regidora Ana Murillo manifiesta que cualquiera que le puede secundar la moción; manifestando el señor Alcalde Municipal o sea que el problema que usted tiene es que no trabaja. A Lo que el señor Regidor Oswaldo Martínez pide la palabra por alusión y le manifiesta que con todo respeto que usted se merece yo nunca le he faltado el respeto. La labor que yo hago es en beneficio del Municipio, no la hace usted, y ni la va hacer nunca le voy a decir porque; sencillamente Yo había solicitado al alcalde municipal la creación de una oficina internacional ad honorem, para todos los contactos de otros niveles a mi me cuesta mi dinero, mi cargo yo no le he sacado a esta alcaldía ni un tan solo viatico, cuantas cosas no hemos hecho con la gente que visitamos tenemos que hacer lobby con la gente de Energía Honduras con la gente de la Enee ir a Tegucigalpa, Siguatepeque y no saque ni un tan solo peso de viatico de la alcaldía, resultado mañana viene la gente de Energía Honduras a negociar la instalación de la energía en los edificios municipales; reuniones al mas alto nivel con la gente de embajada Española, usted busque ahí en la alcaldía si Oswaldo Martínez tiene viáticos para viajar a Tegucigalpa a Siguatepeque resultado de eso el otro año viene la cooperación española que nos ayudaran en infraestructura, salud y agricultura, viene una comisión de asuntos civiles de Estados Unidos yo me moví en mi vehículo a todas las escuelas con mi carro y con mi combustible; además de la macro brigada cubana que tendremos este mes en Nuevo San Juan el 17 de este mes, con 6 especialidades se integraran médicos Hondureños y otras instituciones, y eso no se hace estando aquí en la alcaldía yo tengo que moverme mi trabajo es de campo soy el encargado de la Comisión de Educación de repente nosotros no tenemos presupuesto pero las cosas están ahí, nosotros sabemos que estos debates son pugnas y que hay polos opuestos; la Señora Regidora Ana Murillo expresa: discúlpeme compañero yo estoy haciendo la moción, pueden opinar esta bien





pero no me diga que yo soy la que tengo la culpa porque si yo me he podido mover con L. 882.00, a lo que La Señora Regidora Rosa Eva Castillo expresa que toca un punto porque se siente atacada, yo la escucho a usted y la he respetado siempre pero esa es su posición yo no cuestiono su trabajo, y usted no puede cuestionar el mío, yo a usted jamás le he faltado el respeto es mas le tengo aprecio porque somos compañeros porque considero que es la forma mas lógica de convivir pero no me gusta que se nos mencione o cuestione cuando usted no puede ver lo que nosotros hacemos, yo paso aquí todo el día y reuniéndome con diferentes situaciones y diferentes problemáticas de la municipalidad, si usted tiene sus problemas personales son muy suyos Ana pero yo merezco respeto, el compañero merece respeto yo no cuestiono lo que usted esta haciendo siempre la he respetado como mujer sobre todo y no veo justo su posición de ataque y se lleva de encuentro a los compañeros no podemos seguir ante esta situación, Ana expresa yo me defiende cuando alguien me ataca, estoy pidiendo para un beneficio del municipio. El señor Alcalde expresa que hay un informe en relación a una capacitación que fue la vice alcaldesa a ceiba, esto es de la AMHON es con respecto a lo que el comandante Viera pidió que la AMHON decidiera tema que con la gente del Tribunal Superior de Cuentas fue discutido, da lectura a la copia de la filmina en donde lee que cada regidor que desarrolle una comisión permanente, esto es sujetar al regidor a estar presente en horario normal de la Municipalidad, no dice a las dos ni a las once, dice de ocho a cinco Yo desde un principio les dije a ustedes cual es la dificultad yo no tengo nada en contra de nadie lo que pasa es que no quiero ser reparado solidariamente por ninguno de ustedes, venir a firmar el libro nada mas irse vayan hacer sus cosas toman fotos, de las actividades, no los quiero ver con un cumbo ni machete pero si es necesario de que ustedes cumplan con el horario, entonces la cuestión es porque solo yo puedo venir aquí todos los días, porque no pueden venir ustedes, yo no les estoy faltando el respeto, por ejemplo el comando Viera estuvo tres días en un seminario se le va apagar esos tres días también, mas las reuniones, yo les dije a ustedes vayan donde quieran, pero prefiero irme preso yo antes de pagarles a ustedes sin trabajar y tengo el valor suficiente para pararme ante un juez y decirle métame preso porque no les voy a pagar porque no han cumplido con el horario, continua manifestando el señor Alcalde Municipal que deroguen los artículos que están en la Ley de Municipalidades y el reglamento que solamente el Congreso los puede derogar no son ustedes; si estoy equivocado Yo, que alguien lo diga ahorita aquí, continua leyendo el papel del regidor quien es un miembro del cuerpo colegiado que es la corporación municipal la cual toma decisiones con el parecer a través del voto de cada uno de los miembros de la corporación todo regidor deberá tener claro no en su apego de llegar a exigir cuotas de poder o enfocarse en el trabajo del alcalde municipal; por el contrario su actitud debe ser constructiva porque tiene un compromiso con el municipio y las comunidades del mismo, todo regidor tiene igual derecho y obligaciones y su representación en cada sesión, decisión que requiere de su votación tiene valor. Yo les digo respírenme en la nuca, vengan aquí todos los días métanse a las oficinas escarben todo lo que quieran pero hay que trabajar yo sigo en pie en esta situación para mi es fácil que los puedo tirar a dieta a ustedes, pero yo les vuelvo a ofrecer firmen el libro el otro año tener paga completa, ya se sabe que Astor Amaya esta a medio tiempo, yo lo que quiero es que ustedes entiendan que como les voy a pagar sin trabajar, que son autoridad a que autoridad se le paga sin trabajar. Ana murillo expresa Oswaldo hablo de todo lo que ha hecho pero no sabe como yo me movillo, ustedes no saben si he ido a reuniones o no me pueden cuestionar mi trabajo y en la universidad me sentía avergonzada me preguntaron cuanto yo ganaba yo dije 40





mil aunque no lo están pagando pero al final comprendí que es un dinero que no lo trabajamos yo he visto personas aquí que no salen de las oficinas no es justo, llevo 6 meses con esta situación paso aquí todo el día, y el otro año sería bueno que nos fuéramos a medio tiempo así le ayudaríamos al municipio por mi no habría ningún problema, me han estado acusando de cosas que se han escrito en las actas con chantaje no sean así, a mi no se me toma en cuenta cuando le solicito algo al señor Alcalde, en relación a las necesidades del Depto. de Medio Ambiente. Oswaldo Martínez manifiesta que en la Dialéctica hay una ley que se llama lucha de contrarios y esos es normal en los congresos en las empresas en las instituciones, también es normal que por ganar prestancia política se manipulen cosas con oportunismo es normal. El señor Porfirio Membreño Comisionado Municipal manifiesta que se calmen un poco traten de resolver problemas no personales si no comunitarios, nos estamos ahogando en problemas mas que personales, ruego que se calmen y volvamos a la usanza de siempre, calmados; A lo que el señor Secretario Municipal consulta quien secunda la Moción, presentada por la señora Regidora Ana Murillo la cual no es secundada por ningún miembro de la Corporación Municipal por lo tanto no se somete a votación la misma.-

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- Se recibe al Señor **MARIO SABILLON/ Silvicultor de Honduras** quien hace una explicación ante el pleno corporativo que el Gobierno suscribió un convenio y quiere que la Corporación Municipal les ayude con los Objetivos para que la Lima cree una pequeña estructura Administrativa, Bajo el procedimiento especial, para aprobar El Plan de Incentivo de Reforestación en el Municipio de La Lima, del cual se les ha hecho llegar un plan de acción para que lo analicen y lo aprueben.

PUNTO No. 8.2.- El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** expresa en relación al abandono que sufre el Estadio FENAFUTH y pide que se puede hacer para que el Municipio recuperara ese sitio ya que la FENAFUTH no le da ningún mantenimiento por lo que pide se le de el seguimiento a la moción que se presento en años anteriores para recuperar dicha zona.-

PUNTO No. 8.3.- El señor **PORFIRIO MEMBREÑO** Comisionado Municipal quiere aprovechar esta sesión de la Honorable Corporación Municipal para agradecer mi escogencia para darle el objetivo de mi cargo, habla de los objetivos participación de cada una de las tareas que encomienda la Ley de Municipalidades, soy un contralor puede que me convierta en piedra de sus zapatos, posiblemente no les agrade mi persona y aquí me tendrán en cada sesión dando fe de lo que veo y escucho. Al Dr. Astor le pregunta si la deuda si se puede hacer una petición vía Congreso Nacional, por lo que solicita le permitan tramitar tal situación para que se acelere la condonación de la deuda de la Municipalidad, a lo que el señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que se debe de generar un acuerdo corporativo para facultarle realice las gestiones para buscar un alivio a la deuda al congreso o como una iniciativa ciudadana, siempre y cuando se recolecten las firmas necesarias. Continúa manifestando el señor Comisionado Municipal que ha observado que los ediles trabajan sin proyectos y no se puede lograr objetivos así, propone trabajen con proyectos son los pilares y progreso de la sociedad y cuenten con su apoyo. Manifiesta en relación a las





solicitudes comunitarias debe de hacerse una comisión especial dentro de los regidores, además manifiesta que esta obligado a solicitar un listado de los trabajadores, asistencia de los mismos, expresando el señor Alcalde Municipal que puede solicitar dicha información a través de la Gerencia de Recursos Humanos.-

PUNTO No. 8.4.- Se hace la presentación de parte de FIPADE/CONVIVIR en la cual muestran la presentación de Propuesta de Mecanismo de funcionamiento de las salas de mediación de conflictos construidas desde el Programa CONVIVIR presentación que realizan ante el Pleno Corporativo la cual es del conocimiento y solicitan la aprobación de la Unidad de Mediación de Conflictos en el Municipio.-

PUNTO No. 8.5.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos **ACUERDA:**

1.- Aprobar se implemente La Unidad de Mediación de Conflictos en el Municipio de La Lima.-

PUNTO No. 8.6.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad de Votos **ACUERDA:**

1.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal para que procede a la suscripción del Convenio de Cooperación para la Asistencia Técnica especializada para la utilización de métodos de solución de conflictos entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Corporación Municipal de La Lima, Cortes.-

PUNTO No. 8.7.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que quiere que se revise la nueva Ley de MYPIMES porque eso va a disminuir los ingresos y hay que tener respuesta porque el presupuesto ya estará en discusión.

PUNTO No.-8.8.- El Señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** manifiesta que envió nota al Depto. De Medio ambiente, mando fotografías en relación a la limpieza que le deben de hacer al quiebra patas en relación al frente frío que han anunciado y así no se estanque por mucho tiempo el agua en ese lugar, expresando el señor Alcalde Municipal que ya le hizo saber al Jefe de medio ambiente en relación a la limpieza de dicho lugar.-

PUNTO No. 8.9.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** expresa que ha estado leyendo las noticias de alerta verde para el Municipio, por el empuje de la masa de aire frío moderado por 96 horas de lluvia por lo que solicita estar pendientes y de activar todos los departamentos involucrados.

PUNTO No. 8.10.- señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** manifiesta que la carretera de los mangos hacia campo dos se le busque una solución al respecto la cual esta muy deteriorada.-

PUNTO No. 8.11.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal procede a conformar la Comisión que buscara el nuevo terreno que servirá como relleno sanitario





en relación a la moción interpuesta por la señora Regidora Ana del Carmen Murillo Mendoza, por lo que procede a conformar la misma quedando integrada por los señores regidores Roberto Rene Ayestas Ávila, Heriberto Espinal, Ana del Carmen Murillo Mendoza (a lo que la regidora expresa el porque le ponen a esos tortones que pongan gente que tenga experiencia para buscar una alternativa rápida) y el Jefe del Depto. de Catastro Municipal Jorge Nery López Vásquez.

PUNTO No. 8.12.- El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** manifiesta que hace algunos días el señor Regidor Amadeo Hernández presento una moción, en relación a los baches en la pavimentación de la colonia Sitraterco ellos dijeron que estaban a la espera de la opinión de Ingeniero Municipal El entiende que por el cambio de Ingeniero quizás ahí se pudo haber empapelado el informe o estudio ya que los vecinos de la Colonia Sitraterco esperan se hagan dichos baches por lo que insta se busquen los canales correspondientes para la ejecución de los mismos. Expresando el señor regidor Amadeo Hernández que le proporcionara el estudio al Ingeniero de obras publicas para que se ponga en contacto con grupo milenio.-

PUNTO No. 8.13.- El señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** manifiesta en relación a la fuga de Agua que hay en el tanque que esta por la Gasolinera Texaco del cual hay que buscar una solución al respecto.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 1:10 PM.-




JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL




ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.039/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veintitrés Días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho, a las 2:10 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores presidió La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ Y HERIBERTO ESPINAL. (Con la ausencia del señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal (Quien se encuentra mal de salud))** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a la 2:10 P.M.-

PUNTO No. 2.- Se hace la presentación del Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana de La Lima, Cortes el cual ha sido elaborado con el apoyo técnico de Cooperación Alemana, KFW, CONVIVIR y FIPADEH, el cual es presentado ante la Corporación Municipal dando a conocer paso a paso El Marco Contextual, Los Ejes Estratégicos que guían el desarrollo de las acciones en el Plan; Metodología; Síntesis de diagnostico, Visión, Objetivos del Plan, Consolidados de Acciones por Ejes Estratégicos, Planificación Financiera.-

Nota: Se Retira el Señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** quien tiene problemas familiares Siendo las 2:45 PM.-

PUNTO No. 3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los Miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Aprobar el Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana de La Lima, Cortes; con la observación que se revisara el Presupuesto (Planificación Financiera) del mismo para adaptarlo a la economía de esta Alcaldía Municipal.-

PUNTO No. 4.- La Joven **SHARON A. SIERRA CH.** Coordinadora del grupo rotativo en el **CIS José Trinidad Moreno**, quien remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando la aprobación a ustedes sobre lo siguiente: Somos un grupo de estudiantes de cuarto año de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras, Campus San Pedro y San Pablo, actualmente estamos cursando la clase "Prevención de la Salud Publica" en la cual se nos solicito rotar en el "Centro Integral de salud José Trinidad Moreno". Como estudiantes de dicha facultad deseamos y anhelamos poder colaborar a dicho CIS con una bodega para almacenar medicamentos y equipo medico, ya que este carece de un espacio bien equipado para almacenar medicamentos que

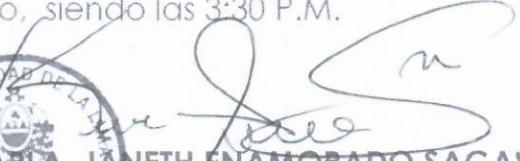




requieren de un cuidado especial. Dicha bodega se construirá contigua a la sala de tuberculosis ya que este espacio cuenta con mejores condiciones para su construcción. Esperamos contar con la aprobación para el logro de dicho proyecto.-**Solicitud que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven aprobar que los Estudiantes de cuarto año de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica Campus San Pedro y San Pablo Construyan una bodega para almacenar medicamentos y equipo medico en el Centro de salud José Trinidad Moreno de esta ciudad, por lo que se instruye al Departamento de Unidad Ejecutora realice supervisión sobre la construcción que se hará de dicha bodega.-**

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo las 3:30 P.M.




KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME
VICE-ALCALDESA MUNICIPAL




ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.036/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Treinta y Un días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.- Siendo las: 2:15 P.M. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (Con la Ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ (Quien esta en otra reunión relacionada a las gestiones inherentes a su cargo))** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum La Señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:15 p.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
Apertura de la sesión
Lectura y aprobación del Acta Anterior
Lectura de correspondencia interna
Lectura de correspondencia externa
Mociones
Puntos Varios
Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por Unanimidad del pleno corporativo.

PUNTO No.4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** Secretario Municipal hace de conocimiento a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que el Expediente **DSM No. 005/18 RECLAMO ADMINISTRATIVO SE IMPUGAN PUNTO No. 3 Y PARTE FINAL DEL ACTA No. 006/18, SE SOLICITA NULIDAD DE DICHO ACTO.-REINTEGRO AL CARGO DE TESORERO.-PAGO DE SALARIOS CAIDOS.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** Presentado por la Abogada **LILIAN S. MURILLO** quien actúa en representación de la señora **SONIA MARIBEL ECHEVERRIA BENDLESS;** del cual presentaron Recurso de Apelación y mismo que se remitió a La Gobernación Política de Cortes a los 18 días del mes de septiembre del presente año para que resuelvan el mismo conforme a derecho.- **Notificación que es del Conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.2 El señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** Secretario Municipal hace de conocimiento a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que el Expediente **DSM No. 002/18 SOLICITUD DE EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE LA INDUSTRIA Y COMERCIO Y**





SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Presentado por la Abogada **DORIS MARLENY GARCIA UMAÑA** quien actúa en representación de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)** del cual presentaron Recurso de Apelación y mismo que se remitió a La Gobernación Política de Cortes a los 22 días del mes de octubre del presente año para que resuelvan el mismo conforme a derecho.-
Notificación que es del Conocimiento del pleno corporativo.-

PUNTO No. 4.3.- El señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** Secretario Municipal hace de conocimiento a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Los Acuerdos Administrativos correspondientes a vacaciones y nombramientos que van de la numeración 071 al 135.-
Acuerdos Administrativos que son del conocimiento del pleno corporativo.-

PUNTO No. 4.4.- Se da Lectura a Nota Enviada Por El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal a los Señores Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas la cual se describe a continuación:

"Estimados Señores Magistrados:

Como es de su conocimiento el 25 de Enero del año en curso, asumí la responsabilidad de dirigir la administración de La Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes producto del voto popular depositado en las urnas en las pasadas elecciones.

El 15 de agosto de este mismo año recibimos la visita de los Auditores del Tribunal Superior de Cuentas en la denominada "Sesión de entrada" bajo la supervisión de las Licenciadas Lilia Rubio y Karla Escobar luego de haber concluido con una revisión preliminar que abarco una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal desde el 01 de agosto del 2013 al 30 de Junio del 2018 según Oficio **No. 075-2018-CAML-TSC.-**

Al respecto el informe en su numeral 9 hace referencia al cumplimiento de la Municipalidad al no hacer efectivo el pago de las deudas que a continuación detallo:

Nombre de la Institución	Cuentas por Pagar al 30 de Junio 2018	Situación Económica
Banco Ficohsa/ Capital	41,205,873.47	Prestamos comprados por Ficohsa de la cartera de Banco Continental
Banco Ficohsa / Intereses	17,632,390.86	No se efectuaron pagos de capital e intereses por más de 2 años.
Banco Ficohsa/ Intereses Moratorios	346,716.52	Ocasionando mora en intereses.
Servicio Administrativo de Rentas	5,660,357.09	Originados en la Administración del 2016
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)	2,319,692.00	La deuda corresponde a la Administración del 2014 al 2017.
Régimen de Aportaciones Privadas	1,089,168.25	Valores originados por no enterar retenciones.
Inst. Nacional de Formación Profesional (INFOP)	1,355,999.36	Valores originados por no enterar retenciones.
Idecoas/ Fhis	9,630,000.0	Al 30 de Junio del 2018 la cuenta no se reflejaba en los Estados Financieros, actualmente esta deuda se esta paga





Quiero manifestar que como representante de este Municipio estamos en la obligación de hacer frente a estas deudas para lo cual llevaremos a cabo los arreglos necesarios con las instituciones en mención dejando claro que no nos hacemos responsables por los cargos que en concepto de intereses o recargos por mora puedan causar estas obligaciones, exceptuando aquellas que sean generadas por mi administración.-

Solicito muy respetuosamente al Tribunal Superior de Cuentas pronunciarse por este caso en particular evitando malos entendidos futuros o daños pecuniarios a mi persona (Sujetos a reparos por auditoria futuras), por tratar de cumplir de forma diligente con los compromisos adquiridos.-Sin otro particular y agradeciendo la fineza de su atención, le saludo."- **Notificación que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.5.- El abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen Legal relacionada a la firma Guzmán y Asociados S. DE R. L. de un contrato de Servicios Profesionales para el manejo y gestión de la mora tributaria de la Lima, Cortes. Este Asesor Legal luego de analizar el contrato y la documentación adjunta, considera que siendo que se desconocen los montos actualizados sobre la mora tributaria, igual sobre los valores que tendrían que pagar sobre la recuperación de dicha mora, que según el contrato es de 19.55% sobre el valor recuperado, es del criterio que se debe pedir Opinión por escrito al Tribunal Superior de Cuentas, para que nos ilustre con relación al procedimiento legal en la contratación (Contratación directa, Licitación Privada o publica etc.)Salvo mejor opinión de la Honorable Corporación Municipal.-**Dictamen que es del conocimiento del pleno corporativo quienes por unanimidad de votos determinan que el Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ redacte una Nota al Tribunal Superior de Cuentas en donde solicite opinión por escrito, para que nos ilustre el procedimiento legal a seguir en la contratación de las empresas que brindan sus servicios en recuperación de mora tributaria.-**

PUNTO No. 4.6.- El abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** notificando que ya se cuenta con la opinión brindada por el señor Felipe Arturo Morales Cárcamo Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, mediante oficio No. DNBE-DE-203-2018, relacionada a la Donación de un bien inmueble al Benemérito Cuerpo de Bomberos, siendo que consta el acuerdo realizado entre el Cuerpo de Bomberos y Municipalidad de La Lima y aprobado mediante corporación Municipal, siendo que el acuerdo es entre instituciones del estado se cumple con los requisitos establecidos en el párrafo final del artículo 72 de La Ley de Municipalidades.-Con relación ya al tramite de donación para realizar el mismo deberá presentarse solicitud ante la Dirección Nacional de Bienes Nacionales del Estado quien es la institución que deberá autorizar o no el tramite en mención conforme a lo que establece el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.-**Notificación que es del Conocimiento de pleno corporativo quienes por unanimidad de votos determinan que se realicen las investigaciones correspondientes al Tribunal Superior de Cuentas para que nos brinden una opinión por escrito al respecto y sea de conocimiento a esta superioridad para la toma de decisiones.-Manifestando los señores Regidores Astor Adolfo Amaya Fuentes, José Leonardo Viera Zavala y Jesús Amadeo Hernández Romero que son de la opinión que dicho terreno se traspase al Cuerpo de Bomberos en Comodato.-**





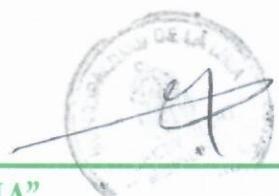
PUNTO No. 4.7.- El abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** notificando que ya se cuenta con la opinión brindada por el señor Felipe Arturo Morales Cárcamo Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, mediante oficio No. DNBE-DE-204-2018, relacionada a la Donación de un bien inmueble a La Corte Suprema de Justicia, siendo que consta el acuerdo realizado entre La Corte Suprema de Justicia y Municipalidad de La Lima y aprobado mediante corporación Municipal, siendo que el acuerdo es entre instituciones del estado se cumple con los requisitos establecidos en el párrafo final del artículo 72 de La Ley de Municipalidades.-Con relación ya al tramite de donación para realizar el mismo deberá presentarse solicitud ante la Dirección Nacional de Bienes Nacionales del Estado quien es la institución que deberá autorizar o no el tramite en mención conforme a lo que establece el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.-**Notificación que es del Conocimiento de pleno corporativo quienes por unanimidad de votos determinan que se realicen las investigaciones correspondientes al Tribunal Superior de Cuentas para que nos brinden una opinión por escrito al respecto y sea de conocimiento a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 4.8.- Se Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Nuevamente el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de La Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes, del cual se le hace entrega de una copia a cada Miembro de la Corporación Municipal para su análisis, discusión y aprobación.- **Reglamento Interno de Trabajo que es del Conocimiento de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- El Ingeniero **DENNIS FERNANDEZ** Gerente de Aguas de La Lima, remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Para su conocimiento Nota enviada al Ingeniero Dennis Carvajal/ Inmobiliaria de Centro América S.A. de C.V. La cual se describe a continuación: "Estimado Ingeniero: Deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted para hacerle los siguientes requerimientos para la aprobación de diseño y de la construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que me fue solicitado por usted, en Residencial "San Antonio", los requerimientos son los siguientes:

- 1) Juegos de planos hidráulicos
 - a) Agua Potable
 - b) Alcantarillado Sanitario
- 2) Memoria de Calculo
- 3) El proyecto deberá contar con tanque elevado metálico de 45,000 gls "Presentar Diseño para aprobación"
- 4) Deberá de tener un pozo de 300 pies de profundidad y ADM de 12 plg. y perfil Hidrogeológico del pozo. (presentar)
- 5) Sera necesario la instalación de: Bomba y Motor FRANKLIN ELECTRIC. para 250 gpm. A 40 psi. columna de altura del tanque.
- 6) Tendrá que tener: Panel de control con sus respectivas protecciones (monitor de fase), contractar, timer y corrección de factor de potencia.
- 7) Tendrá que tener: Bomba de inyección de cloro capacidad 1.3 G.P.H. Máxima presión 150 P.S.I., Stroke 1-36 SPM.





8) Instalación de micro medidor en cada casa o lotes tipo B de flujo continuo con válvula de desairadores, previa instalación del medidor.

Observación: En el predio donde se construya el pozo y el tanque, debe ser propiedad municipal con traspaso de escritura pública.

Los permisos de construcción de bancos de transformadores y diseño de planos deben estar autorizados con el pago de su respectiva garantía con la ENEE (Empresa Nacional de Energía Eléctrica). **Notificación que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.2.- El abogado **MARCOS TULIO RUBI EUCEDA**, estipulando a favor del Señor **DENNIS LAWRENCE CARVAJAL AGUILAR** propietario del inmueble donde se desarrollara el proyecto en cuestión, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **INMOBILIARIA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INCAS.A S.A. DE C.V)**; por medio de la presente comparezco notificando y manifestando lo siguiente: Que con el propósito de continuar con la Ejecución del Proyecto denominado Residencial **SAN ANTONIO**, en fecha Nueve de Abril del año en curso el señor **MIGUEL ANGEL VARGAS** Gerente de MACOC, S. de R.L. presento Anteproyecto antes esta Municipalidad para Ejecución de Residencial **SAN ANTONIO**, localizado en el Sector de Guaruma Uno, Lote No. 2, con clavel catastral 051201GP423V-02-0002, Jurisdicción del Municipio de La Lima, Cortes, el cual ya fue sometido a Discusión de la Honorable Corporación Municipal según punto No. 4.5 y parte final del acta No. 016/18, por lo que hago de conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal, que el Proyecto en referencia ya no va ser ejecutado por la Empresa MACOC, S. de R.L., notificándoles que se han realizado cambios en la ejecución del mencionado proyecto, en relación a la Empresa Ejecutora, por lo que de ahora en adelante será la Empresa **INMOBILIARIA DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.** la que ejecutara el Proyecto, razón por la cual hace del conocimiento a la Honorable Corporación Municipal a efecto que se haga del conocimiento a la Unidad Ejecutora de Ingeniería Municipal, Departamento de Catastro, La Empresa Aguas de La Lima, Departamento de Gestión de Riesgos y Unidad de Medio Ambiente.-

Todo lo anterior con el propósito de cumplimentar los requerimientos y observaciones realizadas por Ingeniería Municipal y Catastro Municipal y otras instituciones relacionadas, para lo cual se acompaña el plano de distribución cuadro de lotes y curvas de nivel que contiene los cambios sugeridos, por La Empresa Nacional de energía Eléctrica (ENEE, para la prevención de riesgos en la línea de transmisión de energía eléctrica. Siempre en cumplimiento del Reglamento de Construcción y Urbanización de la Municipalidad de La Lima. El nuevo plano de distribución ya fue socializado con las instituciones siguientes: COPECO, Aguas de La Lima, Bomberos, Departamento de Gestión de Riesgos, Unidad Ejecutora de Ingeniería Municipal, Catastro Municipal.-

Se hace mención que actualmente se esta trabajando en el diseño de las redes de aguas residuales, aguas pluviales, agua potable y sistema eléctrico para someter a aprobación final el proyecto. Se hace mención especial que se encuentra avanzado el trámite de Licencia Ambiental de este proyecto. Además se solicito a Copeco la emisión del Dictamen de Riesgo. Fundo el presente escrito en el artículo 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 1551 del Código Civil, Artículos 1,13,14,18,44 de la Ley de Municipalidades y los que resulten aplicables de su Reglamento.

A la Corporación Municipal, respetuosamente PIDO: Admitir el presente escrito de Notificación de Cambio de Ejecutor del Proyecto denominado Residencial **SAN**





ANTONIO, junto a los documentos que se acompañan, mandar a notificar a la Unidad Ejecutora de Ingeniería Municipal, Departamento de Catastro, Aguas de Lima y Medio Ambiente a los cambios realizados a fin de continuar con el trámite normal del Anteproyecto en referencia.- **Notificación de Ejecutor de Anteproyecto Residencial San Antonio que es del conocimiento de la Corporación Municipal**, quienes por unanimidad de votos determinan se remitan las presentes diligencias a los Deptos. De Unidad Ejecutora, Catastro, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos y a la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima para que revisen la documentación presentada y emitan dictamen correspondiente y sea remitido a esta superioridad para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 5.3.- El Señor **EDWIN IZAGUIRRE FUNES** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda humanitaria que consiste en materiales de construcción, en virtud de que mi casa de habitación se incendió el día 29 de Septiembre del 2018 siendo las 11:40 horas, ubicado en la Colonia Planeta Bloque 50 casa No. 1418 perdiendo totalmente todo, por lo que acudo a ustedes señores corporativos para que puedan ayudarme en dicha situación por lo que esta pasando. Adjunta documentación del informe de los Bomberos, fotografías del hecho del incendio y cotizaciones de materiales.-**Solicitud que es del conocimiento de la Corporación Municipal** quienes determinan se remitan dichas diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice un estudio socioeconómico del mismo y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 5.4.- El señor **PEDRO LENIN MALDONADO** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando permiso para la venta de juegos pirotécnicos amparado en el artículo 16 del Decreto 30-2000 que cita textualmente **Artículo 16: Las Corporaciones Municipales deberán regular en sus respectivos municipios la fabricación, venta y uso de juegos artificiales y cohetes de menor densidad, cuyas medidas son de 1 pulgada de largo por ¼ de diámetro, quedando terminante prohibido la producción y distribución de cohetes de mayor densidad.**

Les pedimos apoyo como vendedores de la economía informal, ya que es para nosotros al igual que la mayoría de hondureños una situación apremiante y que mediante esta actividad podremos llevar sustento a nuestras familias y de igual forma contribuir al desarrollo del municipio. De igual forma le solicitamos el apoyo de los bomberos, cuerpos de socorro, policía municipal y policía nacional. Considerando que ustedes como corporación Municipal nos apoyen como ciudadanos hondureños, trabajadores y respetuosos de la ley.-**Solicitud que es del conocimiento de la Corporación Municipal** quienes manifiestan que ya existe una ordenanza que regula la venta de juegos pirotécnicos a base de pólvora por lo que se debe de abocar al Juzgado de Policía a solicitar información al respecto.-

PUNTO No. 5.5- El señor **RENE PAGAN Jr.** Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando obtener información sobre la pavimentación realizada en la Colonia El Maestro y sector 6 de la Colonia Sitraterco durante la administración del ex alcalde Sr. Astor Adolfo Amaya Fuentes. En base a la Ley de transparencia de documentos públicos el Instituto de Acceso a la Información Pública, considera que la información solicitada en esta correspondencia se enmarca dentro de la Ley de Transparencia. Se le agradece proporcionar la información descrita a continuación a la mayor brevedad:





1. "Reglamento Especial de Distribución y Cobros de Inversiones" Así como lo establece el Artículo 141 de la "Ley de Contribución por Mejoras" realizado y aprobado por Corporación de dicha administración y aplicado al Proyecto de Pavimentación de la Colonia El Maestro y el sector 6 de la Colonia Sitraterco.
2. Copia de Punto de Acta en su totalidad, incluyendo firmas respectivas de los miembros de la "Honorable Corporación Municipal" donde se aprobó "el Reglamento especial de Distribución y Cobros de Inversiones" relacionada con el "Proyecto de Pavimentación de La Colonia El Maestro y Sector 6 de la Colonia Sitraterco".
3. Copia del Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Lima con SEDECO para desarrollar el proyecto de pavimentación.
4. Copia del punto de acta donde se aprobó el monto total final de la obra de Pavimentación con el criterio de cobro a los dueños de inmuebles de la Colonia El Maestro y sector 6 de la Colonia Sitraterco.-
5. Finiquito relacionado con la conclusión de la obra pavimentación realizada por sedeco en la Colonia El Maestro/sector 6.
6. Copia Legible de la Original lista de asistencia firmada por los presentes en la reunión del patronato de la Colonia El Maestro con representantes de la Municipalidad de La Lima celebrada en fecha (01) de abril del 2012 donde se denominó el Proyecto de Pavimentación Col. El Maestro aprobada.-
7. La siguiente información solicitada es información que normalmente es esclarecida en el "Reglamento especial de Distribución de Cobros" al no ser (Proporcionar los cálculos de Factor de conversión (FC) de los frentes gravables del cual provienen los costos unitarios de los beneficiados. Es decir criterios de cobros utilizados para crear las tablas/cuadros de cobro con todos los métodos de cálculo utilizados para determinar el costos a los beneficiados /afectados. Con Criterio de calculo para los predios que se encuentran con solo pavimento en su frente y aquellos que los poseen pavimentación a lado como esquinas. O el archivo .xls utilizado para el computo de los cálculos que utilizan en Microsoft Office Excel.)

Solicitud que es del conocimiento de la corporación Municipal quienes determinan de manera unánime que se instruya a quien corresponda proceda a brindar la información solicitada por el señor Rene Pagan Jr.

PUNTO No. 5.6.- El abogado EDDY DANIEL GARCIA FLORES quien actúa como persona autorizada para tramites de permiso y demás obras de la Tienda Despensa Familiar La Planeta, con clave catastral 0501201GP431C3200, ubicado en la Colonia Planeta calle principal, por medio de la presente solicitud hago de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud de fecha 08 de agosto del 2018 donde se nos solicito que se realizara la ampliación de la trocha, les comunicamos que no se podrá ejecutar lo solicitado por esta Municipalidad en virtud que los diseños y presupuestos que se manejan para el proyecto ya esta elaborado y esta obra no esta calculada y no será posible la realización de lo solicitado, además que al no desarrollar lo solicitado se maneja un tema de preservación ambiental ya que los arboles existentes no serian cortados y se conservarían.

Notificación que es del conocimiento del pleno corporativo.-

PUNTO No. 5.7.- Los Señores **MERCUARES LEIVA y DANIEL LEIVA** Pastor y Secretario de la Iglesia Evangélica Filadelfia de Campo Copen Viejo remiten **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando les puedan donar o aportar para la compra de





una computadora de mesa para nuestra congregación , ya que la necesitamos para varios asuntos como también para enseñar a unos jóvenes para que nos puedan ayudar con la parte de asuntos varios que se necesite una computadora.-**Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo quienes manifiestan que realicen solicitud para el próximo año en virtud que a la fecha no hay presupuesto.**

PUNTO No. 5.8.- LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUAS Y SANEAMIENTO LIMA NUEVA, CORTES remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** por este medio se dirigen para manifestar lo siguiente:

1. Nuestra Junta de Aguas fue fundada en el mes de Mayo del año 2001
2. Logramos la personería jurídica en el año 2009
3. Se creo la Junta de Agua a raíz de que la antigua Tela Railroad Co. ahora Chiquita Honduras, estaba en proceso de dejar algunos compromisos sociales como ser Educación, salud, energía Eléctrica y Servicios Básicos como ser agua potable y aguas negras; y esa antigua compañía cede a la junta ya organizada el Sistema de aguas a los vecinos de Lima Nueva.
4. En el año 2016, finalmente logramos la escrituración del sistema y los predios de la fosa de lima corral, pero desconocemos las negociaciones o razones que en la escritura no se incluye el área conocida como El Lolo, cuando allí hay un importante manantial de agua.
5. A través de las diferentes Juntas Directivas electas en Asamblea de usuarios y que la Alcaldía Municipal da legalidad con su juramentación; se ha mantenido, sostenido y mejorado el sistema de aguas.
6. Actualmente damos el servicio con mucha satisfacción a 1,100 usuarios y de ellos un 60% de la Tercera Edad.
7. Mantenemos al día nuestras cuentas con la ERSAP, y así mismo presentamos informes anuales a esta Municipalidad para que nos de nuestro finiquito anual , aunque el año pasado enviamos la documentación requerida y no recibimos nuestra solvencia.-
8. Además de regirnos por la Ley Marco del Sector Agua Potable y La Ley de Juntas de Aguas, debemos obediencia a la determinaciones que manan la asamblea de usuarios de Lima Nueva que nos reunimos trimestralmente o cuando es urgencia y allí presentamos nuestros informes de actividades que se realizan y los estados financieros.
9. La JUNTA Directiva presta sus servicios Ad-honorem.
10. Consideramos que la labor que desarrollamos como Sociedad Civil es un apoyo a la Municipalidad en el sector de Lima Nueva.

Por todo lo antes descrito, SOLICITAMOS A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, lo siguiente:

1. Legalizar el predio donde se ubica las dos bombas de agua más importantes situadas en el sector de Filadelfia. Nosotros consideramos que solamente la corporación tiene la fuerza Jurídica para tal acción que tiene que ver con la soberanía del Municipio.-
2. Nuestra Junta de Aguas tiene como toda Institución, necesidades y nos urge tener un espacio físico para construir oficinas y bodegas de la misma. Actualmente





estamos pagando Lps. 4,000.00 mensual en las actuales oficinas por concepto de alquiler.-

3. Para solventar esta necesidad ya habíamos solicitado en la Administración del Dr. Astor Amaya se nos concediera parte del predio del Lolo y que pertenecía a los haberes de la Junta pero como ya lo describimos anteriormente, desconocemos las razones pro las que fue concedida a la Municipalidad.
4. En la entrevista que logramos tener con el señor Ex Alcalde nos manifestó que allí se construiría una bahía para los taxistas y vendedores de esa zona.
5. Si en un caso dado fuese absolutamente imposible la concesión del predio que les solicitamos, pedimos se nos conceda parte del predio que ocupa la Iglesia Remar en la Colonia Alpha, antiguo local de la alcaldía que se quemó.-
6. Como seguramente ya entendieron, no estamos solicitando ayuda económica a la Honorable Corporación, solamente voluntad para colaborar con la Junta de Aguas en lo que hemos expuesto.
7. Estamos en disposición de presentarnos ante ustedes si lo consideran necesario, pues definitivamente tendrán más información de la que en esta hemos expuesto.
8. Aprovechamos para agradecer el apoyo que se nos ha dado con la retroexcavadora. **Notificación que es del conocimiento de la Corporación Municipal quienes determinan que se invite a la Junta de Agua de Lima Nueva a la siguiente sesión de corporación municipal.-**

PUNTO No. 5.9 El Ingeniero **DENNIS GEOVANNI FERNANDEZ CANTARERO** Gerente de Aguas de La Lima, Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando enmienda para el Acta No. 27 del año 2018 en dicha acta se trato el tema de la Colonia Oro Verde y Villa Esther con relación a los sistemas de agua potable; la enmienda es con relación al nombre de la Empresa que actualmente presta el servicio de agua potable ya que se consigno mal por un error de mi parte cuando hice llegar la solicitud al Sr. Secretario Municipal; el nombre que aparece en el Acta es "AEROIMPEX" pero el nombre correcto de la Empresa es "AEREO IMPEX S.A." Sin otro particular. **Ampliamente Leída y Discutida la presente Solicitud LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le Confiere ACUERDA:**

1.- Modificar el Punto No. 5.2 del Acta No. 027/18 la cual a partir de este momento se leerá de la siguiente manera: PUNTO No. 5.2.- EL Ingeniero **DENIS FERNANDEZ** Gerente de Aguas de La Lima, Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** las observaciones en relación al caso de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento de las Colonias Oro Verde y Villa Esther los cuales se esta siendo administrados por "**AEREO IMPEX S.A.**".- Al actual operador se le solicito una serie de requisitos que debía de cumplir antes para poder pasar estos servicios a **AGUAS DE LA LIMA**, los cuales consistían en los siguientes:

- 1) Estudio de Dominio de los predios donde están ubicados los tanques y los pozos que suministran de agua a estas comunidades.
- 2) Mejoramiento en los sistemas de mando y protecciones eléctricas en los equipos de bombeo.
- 3) Solvencia de deudas con la empresa de energía "E.E.H".

Con relación al estudio de Dominio el departamento de Catastro municipal se pronuncio que los terrenos ya están a nombre de la Municipalidad de La Lima por lo cual este requisito ya se cumplió.-





Con lo referente a las mejoras en los sistemas de mando y protección eléctricos en los equipos de bombeo; la empresa "AEREO IMPEX S.A." ya procedió a realizar las mejoras necesarias por lo que Aguas de La Lima ya no tiene Objeción con relación a ese tema y consideramos que son equipos aptos para operar.-

Con el tema de Mora con la Empresa de Energía Eléctrica "E.E.H." se ha podido constatar que los medidores de energía se están pagando y están al día con el pago de Energía. "Se adjuntan recibos".

Por lo cual se puede aconsejar que este proyecto pase al sistema de AGUAS DE LA LIMA ya que cumple con los requisitos que se solicitaron.- **Ampliamente Discutido y Analizado la presentes Observaciones realizada por el Ingeniero Denis Fernández Gerente de Aguas de La Lima, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de votos Acuerda:**

1.- **Aprobar el Traslado de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las Residenciales Oro Verde y Villa Esther para que sean Administrados por la Unidad Desconcentrada AGUAS DE LA LIMA.-**

PUNTO No. 5.10.- La Licda. **GILSA MARBELLA TROCHEZ RIVERA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando hacer un llamado a Cabildo Abierto Educativo amparados en el Artículo 7 numeral 6 de las funciones y atribuciones del COMDE (Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria).- Fecha propuesta 20 de noviembre 2018, en el Gimnasio Municipal a las 2:00 p.m.- **Ampliamente discutida la petición presentada por la Lic. Gilsa Marbella Trochez Presidenta del COMDE, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos ACUERDA:**

1.- **Celebrar Un Cabildo Abierto Educativo para el día Martes 20 de Noviembre a las 2:00 de la tarde en el Gimnasio Municipal por lo que se Instruye al Departamento de Desarrollo Comunitario proceda a Girar Invitaciones a Patronatos y demás miembros de sociedad Civil para que estén en dicho evento y en conjunto con la Dirección Municipal de Educación invitar a los diferentes centros educativos, docentes, sociedad de padres de familia y consejos estudiantiles para que estén presentes en dicho cabildo de educación.-**

PUNTO No. 5.11.- La Profesora **EVELYN GARCIA** Directora del C.E.B. Leopoldo Barrientos de la Colonia Nueva Jerusalén, remite a **la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando un bono mensual a las señoras del servicio civil que laboran en la institución, sabemos que no es obligación de la municipalidad pero agradeceremos ese gesto tan humanitario de su parte ya que dichas personas devengan un salario mensual de Lps. 3,500.00 el cual es pagado con el aporte de los padres de familia y es poco para el sustento de sus hogares.-**Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.12.- La señora **LIDIA ALEMAN REYES** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** notificando que su servidora pepenadora del crematorio de La Lima, me están obligando que el producto que saco tengo que venderlo obligado al comprador que supuestamente tiene la municipalidad, el cual yo no le debo nada y que no le quiero vender porque somos libres de vender a quien queramos porque estamos en un país democrático, mi producto se lo quiero vender AL Sr. Wilmer el cual hace tiempo le vendo y el paga sus impuestos, esperando que me ayuden. **Notificación que es del conocimiento del pleno Corporativo quienes determinan de manera unánime se remitan las presentes**





diligencias al Director de la Policía Municipal para que realice investigación al respecto y remita un informe a esta superioridad.-

PUNTO No. 5.13- La señora **JOHANA URSULA JIMENEZ ARCE** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** le brinden una ayuda económica en vista que se le incendio su vivienda ubicada en la Colonia Reformada el día 27 de octubre del presente año, del cual adjunta la documentación respectiva.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remitan dichas diligencias al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice un estudio socioeconómico del mismo y lo remita a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.14.- La Señora **MARIA MATILDE LAINEZ** Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud le Concedan Dominio Pleno de un terreno Ejidal ubicado en la Colonia Álvarez Martínez Sector Numero Tres (3) Lote numero Doscientos Siete (207), e identificado con la Clave Catastral numero 05-12-01-GP424M-41-0009, del cual acompaña los documentos que soporta su petición.-**Solicitud que es de conocimiento del pleno corporativo quienes determinar trasladar las presentes diligencias al Departamento de Catastro, Comisión de Tierras y Departamento Legal para que emitan dictamen correspondiente al respecto para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.15.- Se da Lectura al Recurso de Reposición Interpuesto en tiempo y forma por la Abogada **WALDINA LIZETTE HANDAL CUBERO**, de generales conocidas, en la solicitud de **EXONERACION DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, SERVICIOS Y TASAS** interpuesta en esta Municipalidad por mi representada, La EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) y en transito por esta ciudad, con el debido respeto comparezco antes ustedes, Honorable Corporación Municipal, INTERPONIENDO EL RECURSO DE REPOSICION, Previo a la vía contencioso-Administrativa, contra resolución de denegatoria a la Solicitud de Exoneración del pago de tributos (impuestos municipales, tasas, contribuciones, tarifas, cánones y demás) de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Hondutel, del **Punto No.4.4 del Acta 030/18** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de La Lima, Cortes el 29 de Agosto del Dos Mil dieciocho, mismo que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que la Corporación Municipal manifiesta que haciendo uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: "1) Declarar CON LUGAR la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles solicitado por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL; previa presentación de documento indubitado que acredite que el bien es de carácter estatal; 1) Declarar SIN LUGAR la exoneración del pago de impuesto sobre Industria y comercio solicitado por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL, por lo que se instruye al Departamento de Control Tributario procesa a realizar la gestión de cobro respectivo;** lo anterior de conformidad al Dictamen presentado por el Asesor Legal de la Honorable Corporación Municipal.- En cuanto a los Impuestos de Bienes Inmuebles tiene a bien declarar con lugar la solicitud de exoneración de pago sobre dicho concepto, ya que la misma Ley de Municipalidades lo expresa en su artículo 76 literal b). En cuanto a los demás impuestos en la cual declara sin lugar la solicitud del Impuesto de Industria y Comercio, existe una incongruencia en vista que basa su dictamen en el artículo 76 del Reglamento General en su párrafo final que literalmente





expresa "que las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, **salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan**" en tal sentido, en el Decreto de creación de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), se encuentra establecido que esta exenta del pago de toda clase de impuestos y demás contribuciones fiscales o municipales, tal como lo establece el **artículo 12 de La ley Orgánica de Hondutel** que dice: "**LA EMPRESA, TANTO EN LO QUE REFIERE A SUS BIENES, RENTAS Y DEMAS INGRESOS, COMO A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE, ESTA EXENTA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES FISCALES O MUNICIPALES INCLUSIVE EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES**".- Este artículo de La Ley Orgánica de Hondutel a la fecha no ha sido modificado ni derogado, por tanto continua vigente y aplica lo estatuido en el párrafo final, que su ley le permite dicha exoneración.- De lo anterior se colige que puede aplicarse la exoneración ya que nuestra ley lo establece tal como lo indica dicho artículo de La Ley de Municipalidades (76 párrafo final), en ningún momento expresa que ley debe permitir la exoneración, solo expresa "Salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan" tal es el caso de mi representada que si lo permite. Asimismo, no pueden alegar sobre dicho artículo porque entonces ¿Cómo quedan los decretos de amnistías que les permite a las Municipalidades exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otros recargos? Pues es claro, queda estatuido en la frase "Salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan", por tanto si la Ley Orgánica de Hondutel establece la exoneración de todos los impuestos, la Municipalidad debe de ajustarse a la exoneración. Por si esto fuera poco, mi representada no es una empresa mercantil, por tanto no reviste el carácter de contribuyente del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, ya que no tiene fines de lucro como se quiere hacer ver, en vista de que los Ingresos que percibe HONDUTEL son para fines de utilidad pública así como los ingresos que percibe esta Municipalidad.- **SEGUNDO:** La ley de Municipalidades ya especifica en que casos aplica el pago del Impuesto de Industria y Comercio, por lo que un reglamento no puede estar por encima de la Ley ni tampoco puede modificar ningún artículo de la Ley ni mucho menos ampliarlo, a contrario sensu, el reglamento lo que hace es regular lo establecido en dichos artículos. En este orden de ideas, debe de tomarse en consideración que el Reglamento trata de las normativas promulgadas por las Municipalidades con un valor que se encuentra subordinado a la ley contrario sensu no esta por encima de la ley.- Se hace esta connotación en virtud que la Ley de Municipalidades, en su artículo 78 no expresa que el impuesto de Industrias, Comercios y Servicios lo tiene que pagar HONDUTEL, La ENEE, el SANAA, eso lo dice el Reglamento en su artículo 111, no existiendo una subordinación de la ley sino mas bien una contradicción entre ambas, ya que la Ley en su artículo 78 expresa que "es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social, por sus actividades..... y toda actividad lucrativa de acuerdo al volumen de producción", en tal sentido, el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades literalmente expresa: "Con base a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley, reviste el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas con animo de lucro".- **TERCERO:** En cuanto a la jerarquía a que hace referencia el Apoderado Legal de la Corporación Municipal, La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), de acuerdo a su Ley Organica de creación mediante Decreto 341 de 17 de mayo de 1976 y publicada en el Diario Oficial





de la Republica de Honduras "La Gaceta" numero 21907 de fecha 4 de junio de 1976, establece en su **artículo 1** que literalmente expresa: "**Crease la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES como una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de duración indefinida, cuyo organización y funcionamiento se regirá por la presente ley, sus reglamentos, tratados y convenciones internacionales ratificados por Honduras y demás disposiciones legales y principios jurídicos que le fueren aplicables".** En tal sentido si analizamos detenidamente el orden jerárquico de la Ley Orgánica de Hondutel con el de La Ley de Municipalidades, veremos que ambas leyes se encuentran al mismo nivel, en vista que la ley de Municipalidades en el artículo 66 se encuentra contemplada la jerarquía normativa de la Municipalidad tal como lo hace ver la Gerencia Legal Municipal en el referido dictamen y que solo la Constitución de la Republica y los Tratados Internacionales ratificados por Honduras gozan de primacía de aplicación sobre la ley municipal y nosotros la tenemos contemplada en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Hondutel, artículo que a la fecha no ha sido derogado por ninguna ley, ni siquiera por la Ley Marco de Las Telecomunicaciones.- Tanto HONDUTEL (Institución Autónoma) como las Municipalidades se encuentran tipificadas entre los entes descentralizados de la Administración Pública, estando en su orden primeramente las instituciones autónomas (En donde se encuentra Hondutel) y en segundo lugar las Municipalidades (artículo 47 Ley de la Administración Pública) y ambas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública: 1) La mayor eficiencia en la Administración de los intereses nacionales; 2) Satisfacción de necesidades colectivas de servicio público sin fines de lucro; 3) La mayor efectividad en el cumplimiento de los fines de la Administración pública (Artículo 260 de la Constitución de la Republica y 49 de La Ley General de la Administración Pública). Asimismo las instituciones autónomas (Hondutel) gozan de independencia funcional y administrativa (artículo 262 de la Constitución de la Republica) y al estar tipificada como una entidad de la administración descentralizada esta dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejerce las potestades públicas que el Estado le ha otorgado en el ámbito de su competencia; en este sentido, se le otorgo a mi representada la exención del pago de toda clase de impuestos y demás contribuciones fiscales o municipales, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley Orgánica de Hondutel que dice: "**LA EMPRESA TANTO EN LO QUE REFIERE A SUS BIENES, RENTAS Y DEMAS INGRESOS, COMO A LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE, ESTA EXENTA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DEMAS CONTRIBUCIONES FISCALES O MUNICIPALES INCLUSIVE EL USO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES**", hecho este que no debe desconocer o ignorar esta Municipalidad (ver Decreto 341) Este artículo de la Ley Orgánica de Hondutel a la fecha tampoco ha sido modificado ni derogado por ninguna otra ley, por tanto continua vigente y es de estricta aplicación. Por si esto fuera poco, como ya lo establecimos al comienzo de este acápite por prelación, la creación de Hondutel data de 1976 y la Ley de Municipalidades de 1990 o sea catorce (14) años después, por lo que debe de primar el axioma jurídico **Prior in tempore, potior in iure** que es una expresión latina, que puede traducirse como "**Primero en el tiempo, mejor en el Derecho**" que hace referencia a un principio de Derecho, en virtud del cual, en el caso de existir controversia entre partes que alegan iguales derechos sobre una cosa, tal es el caso, que la Municipalidad de La Lima, alega tener supremacía que La Ley Orgánica de Hondutel. **CUARTO:** Por todo lo anteriormente señalado, solicitamos que la Corporación Municipal de La Lima, Cortes, estime el recurso de reposición planteado del Punto No. 4.4 del Acta No. 030/18 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de la Lima el 29 de Agosto del dos mil dieciocho





y reconsidere la resolución recurrida contentiva de la denegatoria de la Solicitud de Exoneración del Pago de Tributos (Impuestos municipales, tasas, contribuciones, tarifas, cánones y demás).-FUNDAMENTOS LEGALES.- Fundamento la petición en los artículos 80,82,260,262,321,323,376 de la Constitución de la Republica; 47,48,49,51,53 de la Administración Publica; 1 y 12 de la Ley Orgánica de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Decreto 341; 666, 75 76,78 de la Ley de Municipalidades; 35 de La Ley de Procedimiento Administrativo.-

PETICION

A La Honorable Corporación Municipal de La Lima; Departamento de Cortes pido: Admitir el presente escrito, tener por interpuesto el Recurso de Reposición en tiempo y Forma contra la resolución del **Punto No. 4.4 del Acta 030/18** de fecha 29 de agosto del 2018, solicitando que se estime el recurso y reconsidere la resolución recurrida de la **denegatoria de la solicitud de Exoneración del Pago de Tributos (Impuestos municipales, tasas, contribuciones, tarifas, cánones y demás)** de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 de La ley Orgánica de Hondutel.- **Ampliamente Discutido y Analizado el presente Recurso de Reposición interpuesto por la Abogada WALDINA LIZETTE HANDAL CUBERO**, quien actúa en representación de la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL; LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos basados en el Dictamen emitido por el señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga según Punto No. 4.4 del Acta 030/18 RESUELVE:

1.- Declarar **SIN LUGAR** El Recurso de Reposición interpuesto por la Abogada WALDINA LIZETTE HANDAL CUBERO, quien actúa en representación de LA EMPRESA HONDUREÑA DE COMUNICACIONES HONDUTEL en relación a la Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria y Comercio solicitado por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL.- NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 5.16.-Se da Lectura al Recurso de Reposición interpuesto en tiempo y forma por los Abogados **MIGUEL ARMANDO ZAPATA IZAGUIRRE** y **MARCELA ALEJANDRA EUFRAGIO ARANDA**, de generales ya conocidas en autos en la solicitud de elevación de dominio pleno promovida a favor de la señora **JUANA BRIONES BRIONES** y que se ventila en esta dependencia bajo numero DSM-012/18, comparecemos con muestras de nuestro acostumbrado respeto a interponer el recurso de Reposición al Punto de Acta numero 4.7 mediante el cual se declara **SIN LUGAR** la solicitud planteada. Fundamento el presente recurso de reposición en los siguientes hechos y consideraciones:

PRIMERO: En la Certificación del acta numero veintinueve en donde se resuelve la solicitud en su parte expositiva se establece que el inmueble objeto del procedimiento se encuentra inscrito en el registro Catastral de La Lima bajo numero 05-12-01-GP431C-32-0008, estando por lo tanto establecido que el bien se encuentra dentro de los límites del Municipio de La Lima. **SEGUNDO:** Dado por sentado que el inmueble objeto de la solicitud efectivamente se encuentra bajo la jurisdicción de La Lima y así mismo tomando como evidente que el bien se encuentra en dominio útil es nuestra apreciación que esta alcaldía tiene tanto el derecho y la obligación de otorgar el título de dominio pleno de acuerdo al artículo 70 de la ley de Municipalidades y el respectivo reglamento de dicha ley en su artículo 69 por ser el presente inmueble un bien inmueble urbano ejidal.**TERCERO:**Esta Alcaldía en su resolución alega que no cuenta con la potestad puesto a que el inmueble no se encuentra dentro del listado de tierras meramente





ejidales de la Municipalidad. Si bien es cierto la colonia la virtud no se encuentra dentro de ese listado, también lo es que en su momento dicho sector perteneció a la Municipalidad de San Pedro Sula como tierra ejidal, en su momento dicha alcaldía otorgó en dominio útil parcelas de terreno a personas particulares, pero no hizo la elevación respectiva a dominio pleno. Posteriormente cuando el Congreso Nacional de la República mediante el acuerdo 1073 del 13 de noviembre de 1981 se crea el Municipio de La Lima, en dicho decreto y decretos posteriores se delimita el territorio de esta Municipalidad, quedando dentro de sus límites el sector donde actualmente se encuentra el inmueble.-Dado que la Alcaldía de San Pedro Sula ya había traspasado a terceros estos terrenos en dominio útil obviamente no eran tierras consideradas ejidales por el uso y posesión pero si en lo que corresponde al estricto derecho, ya que el dominio pleno no se presume si no que debe de otorgarse de forma expresa, tal como lo establece el artículo 76 de La Ley de Propiedad que claramente establece: **"ARTICULO 76.- Para los efectos del procedimiento establecido en este capítulo se presumirá que toda concesión de dominio hecha por la municipalidades sobre sus ejidos antes de la entrada en vigencia de las municipalidades contenida en el Decreto No. 134-90 de fecha 29 de Octubre de 1990 fue hecha en dominio útil, salvo que señale expresamente en el título original de concesión inscrito en los registros públicos que la propiedad se dio en venta o se concedió en dominio propio. En todo caso se presume la buena fe. Para efectos de la presente Ley se entiende por dominio útil el hecho de uso o habitación"**. Al momento que el Congreso crea el Municipio de La Lima y define sus límites, y le otorga todas las Facultades de una Alcaldía es evidente que los terrenos que ahora se encuentra en su Jurisdicción y que son de índole privado se encuentra en dominio útil y siendo que La Lima recibió los derechos y obligaciones sobre esos terrenos de la Alcaldía de San Pedro Sula, como cualquier tradición de bienes tal y como lo define el artículo 697 del Código Civil es evidente que ahora esta Alcaldía de La Lima es la única facultada para otorgar dominio pleno aun cuando en su momento no era "tierra ejidal" si no privada.-Fundamento el presente recurso en los siguientes artículos: 80 de la Constitución de la República de Honduras, 129,130,132,133,134,135,136, y 137 de la ley de procedimientos administrativos; 74 y 76 de la Ley de propiedad; 218 del Reglamento de La Ley de Propiedad; 70 de La Ley de Municipalidades; 69 del Reglamento de Ley de Municipalidades; 613 y 697 del Código Civil.-A ustedes Honorables miembros de la Corporación Municipal de La Lima, respetuosamente PIDO: Admitir el presente Recurso de reposición, darle el trámite correspondiente y definitiva: 1. Revocar la resolución tomada en Sesión de Corporación Municipal identificada como Punto No. 4.7 del Acta numero 29 de fecha 15 de Agosto de 2018. 2. Declarar ha lugar la solicitud de otorgamiento de título de dominio pleno sobre el bien inmueble identificado en el catastro de La Lima con numero 05-12-01-GP431C-32-0008 y registrado bajo matricula del folio real de Instituto de la Propiedad numero 129233 a nombre de Juana Briones Briones y 3. En todo lo demás resolver en cuanto a derecho corresponda.- **Ampliamente Discutido y Analizado el presente Recurso de Reposición interpuesto por los Abogados MIGUEL ARMANDO ZAPATA IZAGUIRRE Y MARCELA ALEJANDRA EUFRAGIO ARANDA**, quienes actúan en representación de la Señora **JUANA BRIONES BRIONES; LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por **Unanimidad de Votos basados en el Dictamen emitido por el señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga según Punto No. 4.7 del Acta 029/18 RESUELVE:**





1.- Declarar SIN LUGAR El Recurso de Reposición interpuesto por los Abogados MIGUEL ARMANDO ZAPATA IZAGUIRRE Y MARCELA ALEJANDRA EUFRAGIO ARANDA, quienes actúan en representación de la Señora JUANA BRIONES BRIONES, en relación a La Solicitud de Dominio Pleno presentada de un predio ubicado en La Colonia La Virtud de esta Ciudad de La Lima, Cortés e identificado con Clave Catastral numero 05-12-01-GP431C-32-0008, en virtud que dicho inmueble no forma parte de los predios ejidales inscritos en el Instituto de la Propiedad a favor de la Municipalidad de La Lima, Cortés, por lo que se exhorta al solicitante acuda ante otra autoridad sea administrativa o Judicial a plantear la presente solicitud.- NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 5.17.-El señor **DERRICK GUTIERREZ** Presidente del Patronato de Residencial Oro Verde, remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en donde se dirige a ustedes informarles que el día jueves 20 de septiembre a la 7:00 p.m. se realizo una asamblea general del patronato para tratar como único punto el traslado del servicio del agua de nuestra colonia a la Municipalidad en la cual se invito al Señor Alcalde y a representantes de Zonas Continental (hoy AEREO IMPEX). En dicha reunión se conto con la presencia de Don Heriberto López (regidor) en representación de la municipalidad, El Ing. Dennis Fernández, Gerente de Aguas de La Lima y no hubo presencia de los representantes de Zona Continental. El motivo de dicha asamblea fue la explicación de como se estaba dando el traspaso del servicio del agua a la municipalidad si no se había socializado el proyecto y la comunidad no tenia ninguna idea de ello, además se pidió explicación y documentación legal de los tramites que se habían comenzado en el 2007 como se nos informo. La falta de documentación genera incertidumbre e inseguridad a los residentes de la colonia sobre la legalidad y presenta una falta de transparencia en la forma de como se esta realizando dicho proceso. Por lo anterior, se acordó, por unanimidad de la asamblea y en consenso con el señor regidor hacer una reunión entre el señor Alcalde en persona, la Municipalidad hacia formal petición de presentarse a esta reunión al representante de la empresa Zona Continental (AEREO IMPEX), el Gerente de Aguas de La Lima y nuestro patronato donde se nos presentaría y facilitaría una copia de todos los documentos del traspaso del servicio de agua que se realizo por parte la gerencia de Zona Continental a la Municipalidad de La Lima, además se investigaría todo el soporte jurídico en el que se desarrollo el traspaso (si existiese) y se realizaría una nueva asamblea para socializar el proyecto. De lo anterior, se ha investigado que no existe ningún documento donde, como se nos ha dicho, el patronato de aquel entonces (2007) haya firmado un acta de asamblea general que apruebe que se haga el traspaso del servicio del agua a la municipalidad. Además, se ha incumplido el compromiso que se contrajo por parte de la Alcaldía, a través de su representante, de hacer una socialización de dicho proyecto en vista que no se hizo antes y de presentar la documentación antes de tomar una decisión por parte del residente en cuanto si están de acuerdo o no en pasar el servicio del agua a la Municipalidad, lo que deja entre ver, nuevamente, la legalidad y transparencia de este proceso, ya que en ningún momento se nos ha consultado y socializado. Para terminar, queremos hacer de su conocimiento la posición de este Patronato, según el mandato de la Asamblea general de Residencial Oro Verde, el cual es **"no estar de acuerdo en el traspaso"**, y seguirá así hasta que no se realicen las respectivas reuniones, cabildos y todo instrumento que se debieron hacer desde un inicio antes de comenzar los tramites del traspaso, se garantice la transparencia del proceso y se asegure un beneficio para todos los habitantes de nuestra colonia.- **Notificación que es del Conocimiento del pleno corporativo quienes**





manifiestan que se deben de invitar a una reunión en conjunto con el Ing. Dennis Fernández Gerente de Aguas de La Lima , a La Lic. Nineth Echeverría, al Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal para que estén presentes y buscar una solución al respecto.-

PUNTO No. 5.18.- El señor **MARIO SABILLON** de la Asociación de Silvicultores de Honduras **ANASILH**, remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, presentando la propuesta de creación de un Plan Municipal de incentivos a la Reforestación, como apoyo adjuntan solicitud apoyada por los Ebanistas y Carpinteros del Municipio, reunidos en un taller de capacitación convocado por ANASILH y cuyo propósito es ayudar a la gobernabilidad Municipal y Nacional , para el fomento de la legalidad y racionalidad en el aprovechamiento de los recursos naturales , en especial los arboles.- **Propuesta que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan invitar a un reunión para que hagan un presentación y así conocer mas a fondo dicho Plan.-**

PUNTO No. 5.19.- Vecinos de Residencial Villa Esther Remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** como objetivo primordial de comunicarles, que desde hace mes y medio, varios vecinos de Residencial Villa Esther , hemos sido afectados por la construcción de un portón que el patronato de la misma ha instalado en la entrada principal, coartándonos el derecho de circular libremente , como lo estipula el **ART.81 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA**, el cual se refiere a los derechos y garantías del individuo. Así como nosotros, también las visita constantes de la Sheridan Bilingual School y de la Iglesia Evangélica, ambas ubicadas en la residencial, se les limita el paso, porque hay que estar pidiendo que abran el portón cada vez que uno desea entrar y salir. Cabe señalar que, en reiteradas ocasiones hemos querido solucionar el problema en el juzgado municipal , pero sin tener respuestas favorables de parte del patronato, aduciendo que lo hacen por "seguridad", sin importarles que nuestra integridad también esta en juego, debido a que el paso por los lugares que podríamos transitar son inseguros para un peatón. Es importante que sepan que las personas perjudicadas no contamos con un vehículo para trasladarnos por la otra entrada , por lo que se nos hace mas factible por la entrada que siempre hemos venido usando, unos desde hace 18 años, otros desde hace mas de 5 años. De esta forma estamos haciendo la petición formal de **RETIRAR EL PORTON** que nos ha traído muchos problemas de convivencia en la comunidad. La libertad de locomoción no es ni debe ser un derecho limitado, como el patronato ha estipulado en nuestra comunidad y ojala que la corporación tome en consideración y tenga sensibilidad para poder solucionar un problema que se puede agravar , pues algunos de los guardias de seguridad han tomado represalias con varios vecinos , por la misma situación que se vive. Entendemos que ellos (los guardias) cumplen órdenes –pero de una forma no la esperada de un patronato que se encuentra desorganizado y sin ningún soporte legal de parte de la Alcaldía.- **Manifiesto que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime instruir al Depto. de Desarrollo Comunitario para que programe una asamblea con el Patronato de la Comunidad en conjunto con los vecinos para discutir dicha problemática en acompañamiento de la señora Juez de Policía y de los Señores Regidores OSWALDO MARTINEZ y ROSA EVA CASTILLO MADRID.-**

PUNTO No. 5.20.- La señora **MAYRA SUYAPA PALACIOS CANTOR** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitud de **AUTORIZACION PARA TRASPASAR UN BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO POR HERENCIA EN VIRTUD DE HABER SIDO OTORGADO EN**



PATRIMONIO FAMILIAR.- de un Lote de terreno ubicado en La Colonia Nueva Guadalupe registrado con clave catastral No. 05-12-01-GP432N-08-0005 Lote No. 2, Bloque G; para las presentes diligencias tiene como apoderado Legal al Abogado José Amílcar Maldonado Núñez. **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan de manera unánime se remitan las presentes diligencias al asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 6.- MOCIONES.-

PUNTO No. 6.1.- El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Que se autorice al Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal para que proceda a suscribir el Memorando de Entendimiento Sobre Cooperación en Materia de Turismo y El Convenio entre La Alcaldía Municipal de La Lima y La Universidad Politécnica de Honduras.- **Moción que es secundada de manera y unánime, la cual es ampliamente discutida y es aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de votos ACUERDA:**

1.- Autorizar al Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** proceda a suscribir la Firma del Memorando de Entendimiento Sobre Cooperación en Materia de Turismo y El Convenio entre La Alcaldía Municipal de La Lima y La Universidad Politécnica de Honduras, el cual debe acompañar dictamen del Asesor Legal Municipal, y los mismos deben de tener vigencia hasta el 24 de Enero del 2022.-

PUNTO No. 7.- PUNTOS VARIOS

PUNTO No. 7.1 El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** manifiesta a los miembros de la corporación municipal que se ratifique La Ordenanza contra el Zika, Dengue y Chikungunya en vista de las incidencias de casos que se han dado en la ciudad.

PUNTO No. 7.2.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la ley le confiere por Unanimidad de Votos y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

1.- Convocar a Cabildo Abierto cuyo punto único será: "Elección del Comisionado Municipal" el cual se llevara a cabo el día Sábado 10 de noviembre a las 2:00 de la tarde, por lo que se Instruye al Depto. de Desarrollo Comunitario proceda a convocar a los diferentes patronatos, juntas de agua y demás sociedad civil para que estén presentes en dicho evento. Esta es segunda convocatoria y el cabildo se desarrollara con las personas que asistan al mismo.-

PUNTO No. 7.3.- La **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, al pueblo en general hace del conocimiento de la presente **ORDENANZA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, Le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la Comunidad.



CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el Término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 12 numeral 2), 13 numeral 16), 25 numeral 1), 65 numeral 1) de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 11 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades a la Ciudadanía en general; LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL Por unanimidad de Votos emite la siguiente Ordenanza misma que será de aplicación inmediata y por tiempo indefinido para prevenir el brote epidémico de los virus **Dengue, ZIKA y Chikungunya** en nuestro Municipio.

ORDENANZA

PRIMERO: Se le ordena a los propietarios y publico en general que tienen un plazo de 72 horas para que procedan a limpiar el Patio de sus propiedades, Solares Baldíos, Yonkers y Talleres; y manda que deberán cercar con malla ciclón los solares baldíos para que no se conviertan en botaderos clandestinos de basura.

SEGUNDO: Que deberán limpiar continuamente las pilas y barriles de sus propiedades, a fin de que no se encuentren larvas de zancudo (transmisor de los Virus del Dengue, Zika y Chikungunya).

TERCERO: No Mantener desechos de botellas vacías u otros recipientes que mantengan aguas estancadas.

CUARTO: Deberán mantener limpias las cunetas y drenajes en general.

QUINTO: Permitir que personal institucional revise y verifique llantas, pilas y demás objetos de abastecimiento de agua y al haber larvas en los mismos permitir que dicho personal proceda a vaciar los mismos.

SEXTO: El No cumplimiento a esta Ordenanza y a las personas que se le encuentren ciaderos de zancudos en sus viviendas, solares enmontados, basura en los patios y frente a las casas, serán Sancionados y multados por **Lps.1, 000.00 (Un Mil Lempiras)** correspondientes por parte de las oficinas Municipales de Justicia Municipal y Medio ambiente de acuerdo al Plan de Arbitrios Vigente. Asimismo les notificamos que se realizaran operativos de limpieza en todo el Municipio por lo que se requiere de su colaboración en dichas actividades.

SEPTIMO: La Presente Ordenanza entrara en vigencia **INMEDIATAMENTE** y su aplicación será por tiempo indefinido, en consecuencia se autoriza al señor Alcalde Municipal **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** y a la señora Juez Municipal de Justicia, para que proceda a la firma respectiva y posterior entrega para su cumplimiento. **CUMPLASE.-**





PUNTO No. 7.4.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la ley le confiere por Unanimidad de Votos y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

Priorizar Los Proyectos que serán desarrollados por IDECOAS/FHIS a través del Programa CONVIVIR los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Remodelación Biblioteca Municipal
- 2.- Remodelación Centro de Aprender para emprender, Instituto Vocacional Valle de Sula.

PUNTO No. 7.5.-El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que si bien es cierto que El retiro el comentario sobre la constancia de Antropología, en relación a la Construcción del Supermercado La Colonia; lo hicimos con el fin que el inversionista no se fuera, y manifiesta que en los vagones que están en la plaza la estación se iba hacer un puesto de sodas y biblioteca se iban a pintar pero antropología no lo permitió y le echaron la fiscalía y el proyecto no se pudo dar. El quiere saber el procedimiento que se llevo a cabo en relación a los permisos extendidos y si se hicieron las investigaciones legales requeridos, supimos que vino antropología y quiere saber cual fue el procedimiento para dar el respectivo permiso de construcción y solicita a quien corresponda nos brinden toda la documentación al respecto. A dicho comentario se adhieren los señores Regidores **Jesús Amadeo Hernández Romero, José Leonardo Viera Zavala y Ana del Carmen Murillo Mendoza.-**

PUNTO No. 7.6.- El señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** manifiesta que estuvo en el taller para el Fortalecimiento de capacidades comunitarias en la FHIA por lo que hace entrega de un CD a la señora Vice Alcaldesa para que se lo haga llegar al señor Alcalde Municipal que contiene Foro y Taller Municipal para el Diseño de la Estrategia Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Cultura de Paz para el fortalecimiento de capacidades Institucionales y Comunitarias.-

PUNTO No. 7.7.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley Le confiere por Unanimidad de Votos **ACUERDA:**

1.- Realizar Enmienda Al Acta No. 027/18 Sesión Ordinaria de fecha Treinta y Un días del Mes de Julio del 2018 en donde por un error involuntario en la transcripción de la presente acta en el libro respectivo, El Señor Secretario Municipal omitió Involuntariamente el Punto No. 4.5 de dicha Acta el cual se discutió y se emitió resolución en la misma; transcribiendo el señor Secretario Municipal una enmienda del Punto No. 4.5 en el Folio 104 del respectivo Libro de actas haciendo un resumen del mismo el cual dice: "Enmienda Punto No. 4.5 En vista de que por un error involuntario se omitió el Punto No. 4.5 en la transcripción de la presente acta en relación al expediente No. 006-2018 Reclamo administrativo para el pago de Obligaciones derivada del contrato de manejo de desechos solidos en el crematorio municipal contrato del señor Daniel Vidal Nájera Ramírez, La corporación Municipal por unanimidad de votos Resuelve: Instruir al señor Alcalde Municipal para que a través de la Gerencia Administrativa y el Depto. Legal procedan a realizar convenio de pago con la parte reclamante por la cantidad de Lps. 1,714,225.34, monto según ordenes de pago registradas en el sistema contable Municipal; pagos que se deben de hacer conforme a la capacidad económica por parte de esta Alcaldía Municipal. "Por lo que



se incorpora dicho punto al Acta No. 027/18 y se leerá de la siguiente manera: **PUNTO No. 4.5.-** El Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor legal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Opinión Legal con relación al Expediente numero DSM 006-2018 relacionado al Reclamo Administrativo para el pago de Obligaciones derivada del contrato de Manejo de Desechos Solidos en el Crematorio Municipal, este Asesor Legal y luego de analizar la solicitud planteada junto con la documentación que se acompaña en base a las consideraciones siguientes:

PRIMERO: En fecha 2 de abril del año en curso (2018) se presentó solicitud a esta Municipalidad solicitud de parte de la Abogada Rossely Anibeth Guerra Escalante actuando en su condición de representante legal del Señor Daniel Vidal Nájera Ramírez, estableciendo en su reclamo un monto de Lps. 2, 047,000.00.

SEGUNDO: En fecha 23 de Abril del corriente año la Abogada Doris Scarleth Fajardo resolvió que previo a emitir dictamen final, que Gerencia Administrativa y Obras Publicas procedieran a revisar y verificar los contratos realizados entre el señor Daniel Vidal Nájera y La Municipalidad de La Lima.-

TERCERO: En fecha 27 de Junio del 2018 luego de ser analizados minuciosamente los contratos el Licenciado Ricardo Rivas Hernández Gerente Administrativo de la Municipalidad presentó informe en el cual manifiesta que luego de reunirse con la Apoderada Legal del reclamante y previo al informe respectivo, el reclamo según las ordenes de pago registradas suman un total de Lps. 1,714,225.34 según el sistema contable Municipal.-

POR TANTO: Este Asesor Legal es del criterio, que salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal, que sea analizado el informe de parte de Gerencia Administrativa y que sean programados los pagos de dichas ordenes de trabajo conforme a la capacidad económica de pago por parte de esta Alcaldía Municipal.- Así mismo se le da lectura al informe presentado por el Señor Ricardo Rivas Hernández Gerente Administrativo el cual esta en los antecedentes de dicho expediente, mismo que es del conocimiento del pleno corporativo. **Ampliamente Discutido y Analizado el presente dictamen LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley Le Confiere por unanimidad de votos tomando en consideración el Dictamen del Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal Municipal. RESUELVE:**

1.- Instruir al Señor Alcalde Municipal para que a través de la Gerencia Administrativa y el Depto. Legal procedan a realizar convenio de pago con la parte reclamante por la Cantidad de Lps. 1,714,225.34 (Un Millón Setecientos Catorce Mil Doscientos Veinticinco Lempiras con 34/100) monto según ordenes de pago registradas en el sistema contable Municipal; pagos que se deben de hacer conforme a la capacidad económica por parte de esta Alcaldía Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO No. 7.8.- ACUERDO CORPORATIVO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le confiere por mayoría de votos ACUERDA:

1.- Instruir al Departamento de Juzgado de Policía procedan a la elaboración de un Reglamento el cual servirá para regular el orden de instalación de puestos, medidas y control de la venta de productos derivados de pólvora la cual esta regulada según La Ordenanza aprobada por Corporación Municipal en donde se autoriza la instalación y venta de productos derivados de pólvora según Punto No. 8.2 del Acta No. 034/18; dicho reglamento debe de ser remitido a esta Superioridad para su discusión y aprobación.- Con los votos en contra de los señores regidores **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO Y ASTOR**





ADOLFO AMAYA FUENTES, quienes razonan su voto en contra en virtud que votaron en contra de la Ordenanza que permite la venta de Pólvora (Venta y uso de fuegos artificiales y de cohetes de menor densidad) en el Municipio.-

PUNTO No. 8.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 4:50 PM.-



[Handwritten signature]
KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME
VICE ALCALDESA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALEX DAGOBERTO CARRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL